



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

ELECCIONES EN ESPAÑA AL
PARLAMENTO EUROPEO

10 JUNIO 1.987

NOTA INFORMATIVA



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

I N D I C E

Presentación

I. EL PARLAMENTO EUROPEO (P.E.) Página

1. La especificidad del P.E. 3-5

2. Organización del P.E. 5

3. Funcionamiento del P.E. 5-6

4. Reglamento y Presidencias del P.E. 6-7

5. La Mesa del P.E. 8

6. Los Grupos Políticos, pieza clave en el P.E.: relación de fuerzas 8-11

7. Las Comisiones del P.E. 11-12

8. Diputados españoles del P.E. 12-13

9. El Acta Única en la perspectiva de la evolución del P.E. 14-16

II. LAS ELECCIONES

1. Elección de los miembros del P.E. 17-19

2. Legislación española 19-24

3. Las elecciones de 1979 y 1984: valoración 25-26

4. Los resultados de 1979 26-28

5. Los resultados de 1984 29-54

6. Las elecciones del 10 de Junio en España: Candidaturas 55-63

III. PERSPECTIVAS 64-65



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

En cumplimiento del artículo 28 del Acta de Adhesión, España procederá el próximo 10 de junio (coincidiendo con los comicios municipales y algunos autonómicos) a la elección directa de los 60 eurodiputados al Parlamento Europeo.

Su mandato se extenderá por dos años, hasta junio de 1989 (justo al final del semestre en que España estará ocupando la Presidencia en funciones de la Comunidad) en que se celebrarán, en los doce países las correspondientes elecciones quinquenales.

Esta Nota Informativa, de carácter muy general pretende dar una visión amplia del Parlamento Europeo que pueda servir de sustento a un análisis sobre las primeras elecciones directas que de sus miembros se celebrarán en España.

Madrid, 19 de mayo de 1.987



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

I. EL PARLAMENTO EUROPEO

1. LA ESPECIFICIDAD DEL P.E.

Existen profundas diferencias que oponen el sistema comunitario al estatal. Estas diferencias provienen no solamente de la estructura del poder comunitario sino también del reparto de competencias entre las instituciones comunitarias y las de los Estados Miembros.

El poder comunitario tiene una estructura cuadripartita (Parlamento, Consejo, Comisión y Corte de Justicia) que contradice la tradicional división de poderes y conforma un sistema inédito con un parlamento que no tiene el poder de legislar.

Existe una única Asamblea para las tres Comunidades, a la que - desde el 30 de marzo de 1962 se ha venido dando el nombre de Parlamento Europeo. La institución original ha ido evolucionando, de la que mucho dista la actual, que ha sostenido una lucha, especialmente durante la última década, - legitimada ya por su elección por sufragio universal, para ampliar sus poderes.

Esta ampliación de poderes puede observarse en todos los ámbitos de competencia del Parlamento, es decir en su función de participación en el proceso legislativo, en su función presupuestaria y en su función de órgano - controlador.

- a) En relación a la primera de ellas se ha hecho usual la consulta al Parlamento Europeo por encima de los casos estrictamente tasados en los Tratados. Para ello, el Presidente de la Comisión informa con periodicidad de un debate en el Parlamento en el que éste expresa su parecer sobre la futura actividad legislativa. De la misma forma, la Comisión ha aceptado enviar al Parlamento todas las proposiciones que someta al Consejo, aunque ello no sea obligatorio. Igualmente importante parece la capacidad de iniciativa de que gozan los Diputados del Parlamento recogida en el art. 47 del Nuevo Reglamento de 1981 y que permite la presentación de proposiciones de resolución que darán lugar a la adopción de acuerdos por el Parlamento. Naturalmente que ni Comisión ni Consejo están vinculados jurídicamente por la opinión del Parlamento, pero la importancia política de estos acuerdos es evidente. Especial significación tiene la instauración de un procedimiento de concertación entre las tres instituciones pactado en la Declaración común de 4 de marzo de 1975 y que afecta a todos los actos comunitarios de



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas

de trascendencia general que tenga implicaciones financieras notables y cuya adopción no esté impuesta por actos existentes (del art. 2º de la Declaración). La concertación se desarrolla en el seno de una Comisión de concertación en la que hay representantes de Consejo, Comisión y Parlamento (art. 5º) y puede comenzar por iniciativa de la Comisión o por dictamen del Parlamento o del Consejo (art. 3º). Las sesiones tienen la finalidad de alcanzar un acuerdo entre Consejo y Parlamento (art. 6º). Se fija un plazo para el desarrollo de las conversaciones, y si se alcanza un acuerdo, el Parlamento emite un dictamen y el Consejo resuelve definitivamente (art. 7º). La práctica de este procedimiento, hasta ahora, no ha sido, sin embargo, satisfactoria para el Parlamento.

- b) En el aspecto presupuestario ha habido un importantísimo salto cualitativo desde la primitiva concepción del art. 302 TCEE, según el cual el Parlamento sólo podía preparar un proyecto provisional de sus propios gastos y proponer modificaciones al presupuesto global preparado por la Comisión. La introducción de un sistema financiero basado en recursos propios ha llevado a la lógica necesidad de incrementar el poder presupuestario del Parlamento, pues, en otro caso, estas nuevas fuentes económicas quedarían sin control político. En el sistema sustituido, basado en las aportaciones de los Estados miembros, eran los Parlamentos nacionales quienes podrían llevar a cabo el control.

La introducción de los nuevos poderes presupuestarios del Parlamento se basa en dos Tratados de 21 de abril de 1970 y, sobre todo, de 22 de julio de 1975. Se instaura así un complicado procedimiento, pero que se sustenta en un poder del Parlamento para enmendar los gastos no obligatorios (los previstos por los Tratados o actos que los desarrollen), respecto a los que la última palabra es del Consejo. Por motivos graves y con mayoría cualificada el Parlamento puede rechazar el conjunto del Presupuesto, acontecimiento que ha sucedido ya en varias ocasiones.

Adquiere así el Parlamento un considerable poder sobre una materia que siempre ha estado en la raíz de ser de los Parlamentos, el Presupuesto, aunque no deja de ser paradójico que se posean importantes poderes sobre el conjunto de los gastos y no sobre la facultad misma de imponerlos, dada la ausencia de poder legislativo.

- c) Por fin, y en lo que hace referencia al aumento de los poderes en el campo de control, sería interesante resaltar la capacidad de planteamiento de preguntas orales o escritas al Consejo aún cuando en los Tratados no aparezca esta técnica más que dirigida a la Comisión. Tiene su origen esta admisión en la Conferencia de París de diciembre de 1974 y ha sido confirmada en la reciente cumbre de Stuttgart de junio de 1983. La misma declaración solemne sobre la Unión Europea acordada en Stuttgart prevé la presentación por la Presidencia del Consejo de su programa al comienzo del -



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas

período de ejercicio y de un informe al final. No cabe duda de que todo ello incrementa las posibilidades de control que facilita también enormemente el Reglamento de 1981. En realidad todos estos aumentos de poderes vistos tienden a aproximar la imagen del Parlamento Europeo hacia la de un Parlamento de verdad.

2. ORGANIZACION DEL P.E.

La organización del P.E. establecida en los Art. 137 a 144 del Tratado CEE, así como en el Art. 27 del Tratado de Fusión y en los respectivos artículos de los Tratados del Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España y Portugal, configuran la institución que agrupa a los representantes elegidos por los pueblos de los Estados Miembros.

3. FUNCIONAMIENTO DEL P.E.

El Parlamento europeo es la única institución comunitaria que se reúne y delibera en público. Sus debates, sus dictámenes y sus resoluciones son publicados en el Diario Oficial de las Comunidades.

En el hemiciclo, los diputados no están agrupados por Delegaciones nacionales, sino que ocupan su escaño en el seno de los grupos políticos.

El Parlamento se reúne, generalmente, una vez al mes durante una semana.

Las sesiones tienen lugar normalmente en Estrasburgo, en el Palacio de Europa. Las Comisiones se reúnen generalmente en Bruselas, cuatro o cinco días al mes por término medio, para facilitar los contactos con el Consejo y con la Comisión de las Comunidades. El Secretariado General del Parlamento está instalado en el Centro Europeo de Luxemburgo.

Hasta el momento no se ha fijado su sede definitiva. El Parlamento ha invitado a los gobiernos de los Estados miembros, que son competentes en la materia, a tomar, no sin antes consultarle, una decisión a este respecto conforme a lo establecido en los Tratados.

Los debates del Parlamento y de sus comisiones tienen lugar gracias a la interpretación simultánea en las nueve lenguas oficiales de la Comunidad: alemán, inglés, danés, francés, griego, italiano, holandés, español



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

y portugués. Todos los documentos parlamentarios están redactados en estas lenguas.

Después de haber recibido las diferentes peticiones de dictamen dirigidas al Parlamento por el Consejo, las Comisiones parlamentarias preparan los trabajos de la Asamblea designando para cada tema un ponente. También puede establecer un informe por propia iniciativa tras haber solicitado la autorización a la Mesa. El informe es presentado en sesión plenaria. Si se refiere a una propuesta de la Comisión, comprende una propuesta de resolución, una exposición de motivos y, llegado el caso, las enmiendas al texto de la Comisión de las Comunidades. Al final del debate, el Parlamento vota sobre el texto de la Comisión y sobre las enmiendas, a continuación sobre la propuesta de resolución contenida en el informe, que constituye el dictamen de la Asamblea.

Los trabajos de la sesión plenaria comprenden, fundamentalmente, los informes de las comisiones, las cuestiones parlamentarias, los debates de urgencia sobre temas de actualidad y las declaraciones de las otras instituciones.

En las sesiones plenarias, los diputados toman la palabra en nombre propio o, en ocasiones, como ponente de una Comisión o portavoz de su grupo político. Además, hacen preguntas, escritas u orales, al Consejo, a la Comisión o a los Ministros de Asuntos Exteriores. Votan a partir de los textos presentados por los ponentes, en nombre de su comisión, o por varios diputados, en su nombre o en nombre de su grupo político. Al estar prohibido el voto por procuración, el diputado participa personalmente en las votaciones que clausuran la mayoría de los debates.

4. REGLAMENTO Y PRESIDENCIA DEL P.E.

El Reglamento interior aparece como la norma jurídica que rige la organización de los trabajos del P.E. (Reglamento del P.E., febrero 1987. Edición provisional que contiene todas las modificaciones aprobadas por el Parlamento hasta esta fecha a excepción de las referentes al Acta Unica Europea) y la Presidencia expresa y encarna a la institución parlamentaria.

Los poderes del Presidente son amplios y, entre ellos, pueden destacarse:

- La dirección de las actividades del Parlamento (Art. 18.1 del Reglamento).



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas

- La dirección de los debates (art. 18,2).
- La representación del Parlamento, (art. 18,4) actividad muy importante y cada vez más significativa en el plano internacional.
- Una competencia especial de proclamar la aprobación del presupuesto.

Haciendo un poco de historia, desde 1958 (es decir, sin contar los de la denominada Asamblea Común del período 1952-1958) los Presidentes del P.E. han sido:

Robert Schuman	1958-1960	Francés	Democristiano
Hans Furler	1960-1962	Alemán	Democristiano
Gaetano Martino	1962-1964	Italiano	Liberal
Jean Duviensart	1964-1965	Belga	Democristiano
Victor Leemans	1965-1966	Belga	Democristiano
Alain Poher	1966-1969	Francés	Democristiano
Mario Scelba	1969-1971	Italiano	Democristiano
Walter Behrendt	1971-1973	Alemán	Socialista
Cornelis Berkhouwer	1973-1975	Holandés	Liberal
Georges Spénale	1975-1977	Francés	Socialista
Emilio Colombo	1977-1979	Italiano	Democristiano
Simone Veil	1979-1982	Francesa	Liberal
Pieter Dankert	1982-1984	Holandés	Socialista
Pierre Pflimlin	1984-1987	Francés	Democristiano
Henry Plumb	1987-	Británico	Conservador

es decir, seis países han ostentado hasta ahora la Presidencia: Francia (5 veces), Italia (3) y Alemania, Bélgica y Holanda (2) y Reino Unido (1). No la han ejercido por tanto, Luxemburgo, Dinamarca, Holanda, Grecia, España y Portugal.

Por tendencias políticas, ha habido 8 Presidentes democristianos, 3 socialistas, 3 liberales, y 1 conservador.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

5. LA MESA DEL P.E.

Debe distinguirse entre:

a) La Mesa

Está compuesta por el Presidente, catorce Vicepresidentes y los Cuestores que tienen voz pero no voto (art.21). Los Vicepresidentes y Cuestores son presentados a elección de forma semejante al Presidente - (art. 12 del Reglamento) y elegidos posteriormente (art. 14). Hay cinco - Cuestores (art. 15) que están encargados de tareas administrativas y financieras que afectan directamente a los Diputados (art. 28).

La Mesa resuelve cuestiones financieras y de organización - (art.22.2), determina el número de funcionarios y sus reglamentos (art.22.3), regula en particular la organización de la Secretaría General (art. 113.1), prepara actividades de las Comisiones (arts. 92 y ss.), etc.

b) La Mesa ampliada

Esta compuesta por la Mesa y los presidentes de los grupos políticos (art.23.1). Entre sus funciones figura la de pronunciarse sobre la organización interna del Parlamento y las relaciones con instituciones comunitarias o extracomunitarias (art. 24.2 y 3), prepara el anteproyecto de presupuesto (art. 24.4), modifica fechas de sesión, solicita convocatorias extraordinarias (art. 9.3 y 4), etc.

La Mesa en sus dos versiones, es órgano de gran importancia en el funcionamiento del P.E., ya que actúa con notable capacidad decisoria.

el eurodiputado socialista Manuel Medina fue, como Vicepresidente, miembro de la Mesa hasta enero de 1987, en que resultaron elegidos dos Vicepresidentes españoles: Enrique Barón (también socialista) y Luis - Guillermo Perinat (demócrata-europeo).

6. LOS GRUPOS POLITICOS, PIEZA CLAVE EN EL P.E.: RELACION DE FUERZAS

La formación de la voluntad política del P.E. reposa básicamente sobre el esencial papel que juegan los grupos políticos. Con todo conviene precisar:



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

d) Los 60 parlamentarios españoles designados por las Cortes Generales en virtud del artículo 28 del Acta de Adhesión, junto con sus 24 colegas portugueses, hicieron aumentar de 434 a 518, en enero de 1986 el número de - españoles del P.E.

El encuadramiento en grupos políticos se llevó a cabo de la siguiente forma:

- Los 36 eurodiputados del PSOE se integraron, en bloque, en el Grupo Socialista.
- De los 17 de Coalición Popular, 14 fueron al grupo de los Demócratas-Europeos, 2 al Partido Popular Europeo y 1 (Pío Cabanillas) figura como "no inscrito".
- Los 2 del PNV se encuadran en el PPE.
- Los 2 de CIU, 1 (el "convergente" Gasoliba) pasó al grupo liberal y el "unionista" Durán Lleida al PPE.
- Los dos procedentes del Grupo Mixto se dividieron entre el Grupo liberal (Bencomo) y los verdes del Arco Iris (Bandrés).
- Un miembro de UCD (Calvo Sotelo) aumentó los efectivos del PPE.

e) La necesidad y la importancia adquirida por las relaciones intergrupos debe ser subrayada. Los grupos inter-partidos ("Cocodrilo", "Canguro", etc) ofrece a los parlamentarios un remedio al aislacionismo que puedan experimentar, en ocasiones, en el seno de un sólo grupo político. De estos intergrupos han surgido iniciativas importantísimas que han marcado e impulsado la evolución comunitaria de sus reuniones informales, han surgido a menudo grupos de trabajo, que a la larga han podido desembocar incluso en la creación de Comisiones parlamentarias "ad hoc" para el estudio de un tema en concreto. Por su especial relevancia mencionaremos al denominado "Club del Cocodrilo" en el que un grupo de miembros del P.E. alentados por Altiero Spinelli se organizó para elaborar un tratado para la instauración de la Unión Europea y presentar el proyecto bajo la forma de "constitución europea". El P.E. hizo suya la iniciativa y organizó comisiones "ad hoc" para proseguir estos trabajos, que tras muchas vicisitudes han desembocado en la actual y controvertida "Acta Unica".

f) Las relaciones entre grupos políticos del P.E. y otras estructuras partidistas (federaciones europeas de partidos, partidos nacionales, grupos parlamentarios nacionales) así como con otros centros de decisión (Administraciones nacionales) son consideradas como indispensables. Cada grupo político las organiza por su cuenta en la medida en que las exigencias del calendario lo permiten.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas

g) Como organización, los grupos se constituyen tras la entrega al Presidente de una declaración constitutiva que contenga la denominación del grupo, la firma de sus miembros y la composición de su Mesa (art.26). Para constituir un grupo son necesarios 23 miembros si pertenecen a un sólo Estado, 18 si son de dos Estados y 12 si pertenecen a tres o más Estados miembros (art.26.5). Los no afiliados a un grupo se consideran no inscritos (art. 27). La repartición de escaños se hace por grupos políticos y es una función de la Mesa amplia da (art.28).

Las funciones de los grupos son muy variadas, y entre ellas la solicitud de debate de un tema con urgencia (art. 48), pedir la suspensión de la sesión (art. 88), depositar una moción de censura (art. 30), etc. Disponen de financiación parlamentaria.

Normalmente se reúnen un promedio de cuatro o cinco días al mes, habitualmente en Bruselas.

7. LAS COMISIONES DEL P.E.

Los arts. 91-105 se dedican por el Reglamento al tratamiento de las Comisiones parlamentarias. Pueden ser constituidas por el Pleno, quien fija también sus atribuciones (art.91). Una Comisión recibe normalmente sus atribuciones del Pleno, pero puede tener propias iniciativas celebrando propuestas que elevará al Pleno siempre y cuando cuente con la aprobación de la Mesa amplia da (art.102). Son regidas por una Mesa compuesta por un Presidente y dos o tres Vicepresidentes (art.98). Las Comisiones elaboran dictámenes por encargo del Pleno en los que consta una propuesta determinada, así como el resultado de la votación en Comisión (art.100). Actualmente existen las siguientes dieciocho Comisiones permanentes:

- Comisión política.
- Comisión de agricultura, de pesca y de alimentación.
- Comisión de presupuestos.
- Comisión económica, monetaria y de política industrial.
- Comisión de energía, investigación y tecnología.
- Comisión de relaciones económicas exteriores.
- Comisión jurídica y de los derechos de los ciudadanos.
- Comisión de asuntos sociales y empleo.
- Comisión de política regional y ordenación del territorio.
- Comisión de transportes.
- Comisión del medio ambiente, salud pública y protección de los consumidores.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas

- Comisión de la juventud, cultura, educación, información y deportes.
- Comisión del desarrollo y de la cooperación.
- Comisión de control presupuestario.
- Comisión institucional.
- Comisión del reglamento, verificación de poderes e inmunidades.
- Comisión de los derechos de la mujer.
- Comisión de peticiones.

Como Comisiones temporales, actúan en este momento dos: la de stocks agrícolas y la que examina el COM (87) 100, "Llevar a buen término el Acta Unica" (propuestas Delors).

8. DIPUTADOS ESPAÑOLES AL P.E.

Los 60 eurodiputados que hasta las elecciones del 10 de junio han compuesto la Delegación española al PE son los siguientes:

a) Designados por el Congreso de los Diputados (37):

- D. José ALVAREZ DE PAZ
- D. Juan M^a BANDRES MOLET
- D. Enrique Carlos BARON CRESPO
- D. Carlos María BRU PURON
- D. José Miguel BUENO VICENTE
- D. Pío CABANILLAS GALLAS
- D. Leopoldo CALVO SOTELO BUSTELO
- D. Eusebio CANO PINTO
- D. Manuel CANTARERO DEL CASTILLO
- D. Juan Luis COLINO SALAMANCA
- D. Joan COLOM I NAVAL
- D. Emilio DURAN CORSANEGO
- D. Josep Antoni DURAN I LLEIDA
- D. Arturo ESCUDER CROFT
- D. Jon GANGOITI LLAGUNO
- D. Manuel GARCIA AMIGO
- D^a Ludivina GARCIA ARIAS
- D. Antonio GARCIA-PAGAN ZAMORA
- D. Carlos-Alfred GASOLIBA I BOHN
- D. Julem GUIMON UGARTECHEA
- D^a Carmen LLORCA VILAPLANA
- D. José Luis GARCIA RAYA



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

D. Manuel MEDINA CRTEGA
D. Andoni MONFORTE ARREGUI
D. Antonio NAVARRO VELASCO
D. Francisco OLIVA GARCIA
D. Luis PLANAS PUCHADES
D. José Enrique PONS GRAU
D. Juan de Dios RAMIREZ HEREDIA
D^a M^a Dolores RENAU I MANEN
D. Xavier RUBERT DE VENTOS
D. Francisco Javier SANZ FERNANDEZ
D. Enrique SAPENA GRANELL
D. Fernando SUAREZ GONZALEZ
D. José VAZQUEZ FOUZ
D. Luis VEGA Y ESCANDON
D. Josep VERDE I ALDEA

b) Designados por el Senado (23):

D. José María ALVAREZ DE EULATE PEÑARANDA
D. Victor Manuel ARBELOA MURU
D. Miguel ARIAS CAÑETE
D. Carlos BARRAL AGESTA
D. Bernardo BAYONA AZNAR
D. Carlos BENCOMO MENDOZA
D. Esteban CAAMAÑO BERNAL
D. Jesús CABEZON ALONSO
D. José CABRERA BAZAN
D. José Manuel DUARTE CENDAN
D. Rafael ESTRELLA PEDROLA
D^a Elena FLORES VALENCIA
D. Julián GRIMALDOS GRIMALDOS
D. José Ramón HERREROS MEREDIZ
D. José María LAFUENTE LOPEZ
D. Zenón José LUIS PAZ
D. Cesar LLORENS BARGES (fallecido)
D^a Ana Clara MIRANDA DE LAGE
D. Luis Guillermo PERINAT ELIO
D. Carlos ROBLES PIQUER
D. Domenec ROMERA I ALCAZAR
D. Felipe SANCHEZ-CUENCA MARTINEZ
D. Mateo SIERRA BARDAJI



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

9. EL ACTA ÚNICA EN LA PERSPECTIVA DE LA EVOLUCIÓN DEL P.E.

a) Antecedentes:

Tal como ya se ha dicho, un grupo de miembros del P.E. impulsados por Altiero Spinelli y denominado "Club del Cocodrilo", se organizó para elaborar un Tratado para la instauración de la Unión Europea y presentar el proyecto bajo la forma de Constitución Europea. El P.E. como institución, hizo suya la iniciativa y organizó comisiones "ad hoc" para proseguir los trabajos. En este sentido se elaboró el plan Genscher y Colombo (1983). En base a este plan el Consejo Europeo adoptó la declaración de Stuttgart (jul. 83) en la que se afirmaba que "la Comunidad no podría progresar si no se resolvían algunos problemas relativos a su funcionamiento".

La Sesión del Consejo en Atenas (dic. 83) no fue capaz de solucionar ningún problema y en vista de ello, el P.E. adoptó por su cuenta el proyecto de Tratado que instituye la Unión Europea en febrero de 1984, creando asimismo un Comité encargado de examinar todas sus facetas. Dicho Comité, compuesto por representantes personales de Jefes de Estado y de Gobierno, que recibió el nombre de su Presidente, Dooge, elaboró un informe, alejado del proyecto del P.E., y propuso la convocatoria de una Conferencia Intergubernamental que debía iniciar las negociaciones pertinentes para la modificación de los tratados existentes. El resultado del Consejo Europeo fue favorable a la convocatoria de la Conferencia aunque fuera adoptado únicamente por 7 E.M. en base al art. 236 CEE.

Todos los E.M. participaron en la Conferencia, así como España y Portugal.

Tras los resultados de la Conferencia, el Consejo Europeo decidió reunir en un "acta única" los dos sectores de negociación contemplados, es decir, la cooperación política europea y las modificaciones del Tratado de Roma.

El Acta Única se firmó en febrero de 1986 en Luxemburgo y es un documento híbrido que engloba una gran variedad de cuestiones.

Escribió Altiero Spinelli en el primer número de "El Cocodrilo" (1980): "Una vez votados los proyectos de Tratado de Unión Europea correrán un grave peligro. Los Gobiernos pretenderán que sus expertos los estudien, como interesantes, pero como simples documentos de trabajo, porque se trata al fin y al cabo de proyectos de tratados, que no podrán adquirir su forma definitiva más que después de una conferencia intergubernamental.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas

La finalidad de los proyectos será así desvirtuada". Esto es, precisamente, lo que ocurrió, al pasar el proyecto a manos de las administraciones nacionales, sin que fuera suficiente la legitimidad que suponía la elección directa del P.E., para modificar el procedimiento.

El Parlamento elegido en 1979 impulsó una profunda reforma en el sistema comunitario que marcará la pauta a la legislatura 1989-1994. Como afirmaba recientemente Emile Noël "El Acta Unica implica modificaciones significativas en el sistema institucional de la Comunidad", así como el propio Parlamento ha reconocido, si bien el texto del Acta Unica es insuficiente respecto a las ambiciones iniciales y al proyecto de Tratado sobre la Unión Europea adoptado por el P.E. en febrero de 1984.

b) Contenido:

Comporta cuatro títulos. El Título I "Disposiciones Comunes" trata de la Unión Europea y del Consejo Europeo, El Título III contiene en un artículo único (art. 30 Acta Unica) la codificación de la cooperación política europea.

Los dos títulos tienen un carácter autónomo es decir, no están destinados a ser incorporados a los Tratados existentes. Igual ocurre para con el artículo del Título IV "Disposiciones generales y finales". El Título II comprende las disposiciones que aportan modificaciones a los tratados que instituyen las comunidades europeas. Las nuevas disposiciones en materia de procedimiento que se incorporan en el Tratado CEE, no se aplican en el marco de los otros dos Tratados. Este hecho, revela una situación particular en lo que concierne al papel del P.E. en el proceso decisorio. Así el Art. 6 A del Acta Unica, limita el campo de aplicación del nuevo procedimiento de cooperación entre el Consejo y el Parlamento a las disposiciones del Tratado CEE al igual que ocurre en los supuestos previstos por los arts. 8 y 9 del Acta Unica.

El Acta Unica, en resumen, pretende:

- La realización definitiva del mercado interior.
- Una mejora de la situación (cohesión) económica y social.
- Perfeccionar el funcionamiento de la Comunidad.

Los resultados esenciales de dichos esfuerzos se concretan en:

- La instauración del voto mayoritario.
- El reforzamiento del papel de la Comisión en la ejecución de actos jurídicos comunitarios.



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

- En nuevas formas de participación del P.E. en la promulgación del derecho comunitario.

c) Nuevo procedimiento decisonal en el acta unica respecto al P.E.:

Las competencias del P.E. en el proceso decisonal de la Comunidad, es una cuestión que se sitúa en el centro de las discusiones sobre el desarrollo de la misma. Este debate se articula esencialmente en base a dos tesis:

1. El Parlamento ejerciendo una simple función consultiva, no satisface los principios democráticos y altera la legitimidad del poder legislativo de la Comunidad. El P.E. controla a la Comisión (Art. 144 CEE) pero no tiene poder para controlar al Consejo. La consecuencia es, que la participación del P.E. en el proceso decisonal comunitario se haya limitada.

2. El P.E. no puede, con una mera función consultiva, representar el interés comunitario y contrapesar los intereses particulares legítimamente expresados en el seno del Consejo.

El P.E. (desde 1970) participa en el proceso decisorio en materias presupuestarias con pleno poder de decisión, pero no así en materia legislativa.

El procedimiento de cooperación refuerza, ciertamente el diálogo entre el Consejo y el P.E. pero el verdadero poder de decisión lo ostenta el Consejo.

El Juez Pescatore afirmaba recientemente, que la entrada en vigor del Acta Unica se encuentra unida a la adopción por parte comunitaria de modalidades prácticas de ejercicio efectivo de voto en el seno del Consejo y si bien se deberá modificar el Reglamento del Consejo, las principales clausulas de unanimidad contenidas en el tratado "quedan intactas e incluso algunas se refuerzan". En cuanto al art. 149, en su nueva redacción que instaura el procedimiento de "cooperación" piensa que no supondrá una democratización del proceso decisonal.

En realidad al ser el Acta Unica un documento enormemente ambiguo, es rico en interpretaciones contradictorias y su utilidad dependerá de su puesta en marcha, mediatizada claro esta, por los representantes temporales de las distintas Instituciones y los intereses que representan.



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

II LAS ELECCIONES

1.- ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL PARLAMENTO EUROPEO

Frente al mandato de los Tratados de elaboración de un procedimiento uniforme en todos los Estados miembros (art. 138.3 TCEE, por ejemplo), el Acta de 1976 permitió un "periodo transitorio" de vigencia de las disposiciones nacionales (art. 7.2). En uso de dicha autorización todos los Estados miembros han dictado una serie de leyes cuyas características trataremos de resumir.

En cuanto al derecho de voto, casi todos los Estados fijan la edad de dieciocho años y sólo Grecia es la excepción, con veinte. Mayores diferencias existen en cuanto al interesante tema de la concesión del sufragio activo a los ciudadanos que residan fuera de su propio país. La mayoría de los Estados permiten que sus ciudadanos residentes en países de la Comunidad participen en sus elecciones (así, Bélgica, Dinamarca, Italia, Luxemburgo, Holanda y la República Federal Alemana). Francia autoriza a votar a todos sus nacionales residentes en el extranjero y que estén inscritos en las listas para las elecciones presidenciales. Grecia también autoriza a votar a sus residentes en el extranjero, pero deben emitir su voto dentro del territorio heleno. Irlanda autoriza a los ciudadanos de la Comunidad residentes en territorio irlandés a participar en las elecciones al Parlamento Europeo, y lo propio hacen Bélgica y Holanda, condicionándolo estas dos últimas a que los extranjeros tengan negado el voto en su propio país como consecuencia de su residencia.

El derecho de sufragio pasivo se concede siempre a los nacionales, oscilando la edad entre los dieciocho años de la República Federal Alemana y los veinticinco de Grecia.

En cuatro Estados el derecho de presentar candidatos se reserva a los partidos políticos (Dinamarca, Grecia,



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

Holanda y República Federal Alemana. En otros Estados, un número de electores o de cargos representativos pueden presentar candidaturas. Así lo pueden hacer 30 electores en Inglaterra o 25 en los Países Bajos, etc. Por fin, algunos Estados exigen el depósito de una caución como garantía, que es de 100.000 francos en Francia, 1.000 libras en Irlanda, etc.

La circunscripción electoral ha sido cuestión problemática en ocasiones fuertemente condicionada por el tipo de escrutinio adoptado. En cinco Estados se ha elegido la circunscripción nacional única (Dinamarca, Francia, Grecia, Luxemburgo y Holanda), y en todos los casos, excepto Francia, se trata de países con escasa o mínima representación en el Parlamento. En Inglaterra, el sistema mayoritario uninominal impone la parcelación de la circunscripción en tantos territorios como escaños a elegir. Irlanda se divide en cuatro circunscripciones y adopta un sistema de escrutinio complejo con voto único transferible. En Italia se constituyen cinco circunscripciones electorales con reparto de escaños a escala nacional. En la República Federal Alemana, los partidos pueden escoger entre presentar listas a escala de "lander" o nacional, pero el reparto de escaños es también a escala nacional. En Bélgica, por fin, la división lingüística impone dos circunscripciones electorales.

Para obtener escaños Francia y Alemania imponen la obligación de sobrepasar el 5 por 100 de los votos emitidos. El escaso número de escaños en la mayoría de los Estados es causa, de todas formas, de la existencia de un umbral natural.

Aun cuando algo se ha indicado ya respecto al modo de escrutinio, es conveniente precisar aquí que sólo Inglaterra utiliza el sistema mayoritario, mientras que el resto de Estados se decide por el proporcional. En varios Estados el elector no puede modificar las listas presentadas y debe, por tanto, entregar su voto a una sola lista (Francia, Grecia, República Federal Alemana) mientras que en Luxemburgo se permite votar a distintas listas y en otros Estados se introduce el sistema de voto preferencial (Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Italia, Luxemburgo)



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

Por fin, y en cuanto al control de las elecciones, existen tanto sistemas parlamentarios como jurisdiccionales.

2.- LEGISLACION ESPAÑOLA

En España, la nueva convocatoria electoral al Parlamento Europeo se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/1987, de 2 de Abril de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo.
- Real Decreto 504/1987, de 13 de Abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

8193

LEY ORGANICA 1/1987 de 2 de abril de modificación de la Ley Organica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo.

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presenten vieran y entendieren.
Saced. Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Organica:

PREAMBULO

I

El 1 de enero de 1986 supuso el cumplimiento de un hito importante en el proceso de modernización y democratización iniciado en España con la Constitución de 1978, al incorporarse nuestro país a las Comunidades Europeas, rompiendo con ello una política que ha estado dominada durante siglos por el aislamiento internacional.

Una de las Instituciones mas eminentemente europea a la que entonces nos incorporamos es la Asamblea o Parlamento Europeo; en ella están representados los pueblos de todos los Estados miembros y precisamente por exigencias de esa representatividad popular sus componentes son elegidos por sufragio universal directo en cada uno de los Estados.

Hasta el momento los representantes españoles han sido, con carácter provisional, designados por las Cortes Generales, en proporción a la importancia de los distintos grupos políticos en esas representaciones. Sin embargo, esa situación provisional debe ser resuelta en breve plazo por imperativo del artículo 28.1 del Acta de Adhesión que establece la necesidad de celebrar, en el plazo de dos años desde nuestra incorporación, elecciones por sufragio universal directo para nombrar los sesenta representantes del pueblo español en el Parlamento Europeo.

Para hacer posible ese proceso electoral se hace necesaria la aprobación por las Cortes Generales de una ley que regule todos los elementos del sistema electoral y del procedimiento electoral de conformidad con las exigencias derivadas tanto de la Constitución como de la normativa comunitaria aplicable en la materia.

II

Conviene señalar, en primer lugar, que las normas que regulan las elecciones al Parlamento Europeo han de ser desarrolladas con rango de Ley Organica, como parte del contenido de la Ley Organica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985, de 19 de junio, de la que este proyecto constituye un conjunto de adiciones y modificaciones.

Nos encontramos, en efecto, ante una materia que forma parte del contenido del «Régimen Electoral General», tal como aparece definido en el artículo 81.1 de la Constitución española.

Las normas electorales para la elección del Parlamento Europeo son, por tanto, formalmente una adaptación de la Ley Organica del Régimen Electoral General, mediante la adición de un título que contenga las disposiciones específicas para la celebración de este tipo de elecciones y la modificación de algunas de las disposiciones comunes de dicha Norma en la medida en que sea estrictamente necesario.

En este contexto la primera decisión de política legislativa ha consistido precisamente en realizar la regulación mínima imprescindible para hacer aplicable la Ley Organica del Régimen Electoral General a este tipo de elecciones. Se ha pretendido, partiendo del respeto a los principios constitucionales y a las normas comunita-

rias en la materia, que la normativa resultante encaje en los principios y sistematica de la Ley Organica del Régimen Electoral General, desde luego en cuanto a sus aspectos organizativos y procedimentales, pero también en la medida de lo posible, en las grandes decisiones políticas que componen el sistema electoral.

Con ello se trata no sólo de respetar y completar la vocación de «Código Electoral» claramente perceptible en la Ley Organica del Régimen Electoral General, sino, lo que es mucho más importante, de garantizar mediante procedimientos e instrumentos comunes el adecuado desarrollo de los principios constitucionales que inspiran el ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo, y hacerlo desde unas coordenadas de unidad que en definitiva garanticen su comprensión y uso adecuado para la inmensa mayoría de los ciudadanos.

III

Estructuralmente la Ley está dividida en dos partes fundamentales:

- La primera consiste en un conjunto de modificaciones o adiciones puntuales a distintos artículos de los títulos preliminar y I de la Ley Organica del Régimen Electoral General, en materias que abarcan desde el ámbito de aplicación de la norma hasta el orden de escrutinio en caso de coincidencia de procesos electorales.

- La segunda consiste en la adición de un nuevo título VI de disposiciones especiales para las elecciones al Parlamento Europeo. En él, siguiendo el mismo orden de los restantes títulos de la Ley, se regula el sufragio pasivo, las incompatibilidades, el sistema electoral, la convocatoria de elecciones y una serie de disposiciones de lo que se llama en sentido estricto «procedimiento electoral».

IV

Esta Ley pretende completar el marco institucional de desarrollo del derecho de sufragio en el contexto de una democracia representativa, y hacerlo desde los mismos principios constitucionales y de política legislativa que inspiraron la redacción de la Ley Organica del Régimen Electoral General.

La contrastada corrección del funcionamiento de los mecanismos en ella previstos en elecciones de distintos tipos, son la mejor garantía para los ciudadanos españoles de que verán plenamente satisfechas las expectativas que ha levantado el hecho auténticamente histórico para nuestra nación de ser llamados a la elección de un Parlamento que representa los ideales de una Europa política y económicamente unida.

Artículo primero

Los artículos que a continuación se expresan, de los Títulos Preliminar y I de la Ley Organica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, quedan redactados del siguiente tenor:

«Artículo primero. I

Se añade el siguiente apartado c):

«A las elecciones de los Diputados del Parlamento Europeo.»

Artículo sesenta y tres

Uno. Se añaden los siguientes párrafos que llevarán los números 5 y 6:

5. Si simultáneamente a las elecciones al Parlamento Europeo se celebran elecciones a cualquiera de las dos Cámaras de las Cortes Generales o elecciones municipales, sólo se tienen en cuenta los resultados de las anteriores elecciones al Congreso o, en su caso, de las elecciones municipales, para la distribución de espacios en la programación general de los medios nacionales.

6. Si simultáneamente a las elecciones al Parlamento Europeo se celebran elecciones a una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, sólo se tienen en cuenta los resultados de las anteriores elecciones a dicha Asamblea para la distribución de espacios en los

medios de difusión de esa Comunidad Autónoma o en los correspondientes programas regionales de los medios nacionales.

Dos. El párrafo 5 anterior a la reforma de la presente Ley pasa a ser número 2.

Artículo noventa y cinco. 3.

3. En el supuesto de coincidencia de varias elecciones se procede, de acuerdo con el siguiente orden, a escrutar las papeletas que en cada caso corresponda: Primero, las del Parlamento Europeo, después, las de: Congreso de los Diputados, después, las del Senado, después, las de las Entidades Locales, después, las de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma, después, las de los Cabildos Insulares.

Artículo noventa y seis. 2.

2. En caso de elecciones al Congreso de los Diputados, al Parlamento Europeo, a los Ayuntamientos y Cabildos Insulares serán también nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubiera modificado, añadido, señalado o tachado nombres de los candidatos comprendidos en ella o alterado su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera producido cualquier otro tipo de alteración.

Artículo ciento veintisiete. 1 y 2.

1. El Estado subvenciona, de acuerdo con las reglas establecidas en las disposiciones especiales de esta Ley, los gastos ocasionados a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por su concurrencia a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, Parlamento Europeo y elecciones municipales. En ningún caso la subvención correspondiente a cada grupo político podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados, justificadas por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora.

2. El Estado concede adelantos de las subvenciones mencionadas a los partidos, federaciones y coaliciones que hubieran obtenido representantes en las últimas elecciones a las Cortes Generales, al Parlamento Europeo o, en su caso, en las últimas elecciones municipales. La cantidad adelantada no puede exceder del 30 por 100 de la subvención percibida por el mismo partido, federación o coalición en las últimas elecciones equivalentes.

Artículo ciento veintiocho. 2.

2. Queda igualmente prohibida la aportación a estas cuentas de fondos procedentes de Entidades o personas extranjeras, excepto los otorgados en el Presupuesto de los órganos de las Comunidades Europeas para la financiación de las elecciones al Parlamento Europeo, y, en el supuesto de elecciones municipales, únicamente con relación a las personas para quienes sea aplicable lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Constitución.

Artículo ciento treinta y uno. 2.

2. En el supuesto de coincidencia de dos o más elecciones por sufragio universal directo, los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores concurrentes no podrán realizar gastos electorales superiores en un 50 por 100 a los previstos para las elecciones a las Cortes Generales.

Artículo ciento cincuenta y siete. 1.

Se le añade el siguiente inciso:

«Caso de producirse el pase a la situación administrativa que corresponda en aquéllos, deberá garantizarse la reserva de puesto o plaza y de destino, en las condiciones que determinen las normas específicas de aplicación.»

Artículo segundo.

Se añade a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General un nuevo Título VI, del siguiente tenor:

«TÍTULO VI

Disposiciones especiales para las Elecciones al Parlamento Europeo

CAPÍTULO I

Derecho de Sufragio Pasivo

Artículo doscientos diez.

Son inelegibles para el Parlamento Europeo los comprendidos en el artículo 154.1 y 2 de la presente Ley.

CAPÍTULO II

Incompatibilidades

Artículo doscientos once.

1. Las causas de inelegibilidad de los Diputados al Parlamento Europeo lo son también de incompatibilidad.

2. Son también incompatibles:

a) Quienes lo sean de acuerdo con lo establecido en las normas electorales de las Comunidades Europeas.

b) Los comprendidos en el apartado 2 del artículo 155 de la presente Ley.

c) Quienes sean miembros de las Cortes Generales.

d) Quienes sean miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

3. En los supuestos de las letras c) y d) del apartado anterior la incompatibilidad se resuelve a favor de la condición parlamentaria adquirida en último término.

Artículo doscientos doce.

1. Los Diputados del Parlamento Europeo no podrán formar parte de los Organismos Colegiados de Dirección o Consejos de Administración de Organismos, Entes públicos o Empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta.

2. El mandato de los Diputados del Parlamento Europeo es también incompatible con el desempeño por sí o mediante sustitución de cualquier otro puesto, cargo o actividad pública retribuido mediante sueldo, arancel o cualquier otra forma. Caso de producirse el pase a la situación administrativa que corresponda en aquéllos, deberá garantizarse la reserva de puesto o plaza y de destino en las condiciones que determinen las normas específicas de aplicación. Les es también de aplicación lo previsto en los párrafos 2 y 3 del artículo 157 de la presente Ley.

3. Los Diputados del Parlamento Europeo no podrán recibir remuneración con cargo a los Presupuestos de los órganos constitucionales o de las Administraciones Públicas, salvo la que, en su caso, pudiera corresponderles por su condición de tales. Será también de aplicación lo previsto en el artículo 158.2 de la presente Ley.

Artículo doscientos trece.

El mandato de los Diputados del Parlamento Europeo es compatible con el desempeño de actividades onivas en los términos del artículo 159 de la presente Ley.

CAPÍTULO III

Sistema electoral

Artículo doscientos catorce.

La circunscripción para la elección de los Diputados del Parlamento Europeo es el territorio nacional.

Artículo doscientos quince.

De acuerdo con el Acta de Adhesión a las Comunidades Europeas, se eligen en España 60 Diputados al Parlamento Europeo.

Artículo doscientos dieciséis.

La atribución de escaños en función de los resultados de escrutinio se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 163 de la presente Ley, con excepción de lo previsto en el apartado 1.º a) y en el apartado 2 de dicho artículo.

Artículo doscientos diecisiete.

En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Diputado del Parlamento Europeo, el escaño será atribuido al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación.

CAPÍTULO IV

Convocatoria de elecciones

Artículo doscientos dieciocho.

1. La convocatoria para la elección de los Diputados del Parlamento Europeo se realiza de acuerdo con las normas comunitarias y mediante Real Decreto.

2. El Decreto de convocatoria se expide con el refrendo del Presidente del Gobierno, a propuesta del mismo, bajo su exclusiva responsabilidad y previa deliberación del Consejo de Ministros.

3. Para las elecciones al Parlamento Europeo no es de aplicación lo previsto en el artículo 42.1 de la presente Ley.

CAPITULO V

Procedimiento electoral

SECCION I

REPRESENTANTES DE LAS CANDIDATURAS ANTE LA ADMINISTRACION ELECTORAL

Artículo doscientos diecinueve

1. A los efectos previstos en el artículo 43 de la presente Ley, cada uno de los partidos, federaciones y coaliciones que pretenden concurrir a las elecciones, designan un representante general en los términos previstos en el artículo 168.1 de la presente Ley.

2. Los promotores de cada agrupación de electores designan, en los mismos términos, a su representante general en el momento de presentación de su candidatura.

3. Cada uno de los representantes generales puede designar en el plazo de dos días desde su nombramiento, ante la Junta Electoral Central, a los representantes de su candidatura ante las Juntas Electorales Provinciales.

4. Dichas designaciones serán comunicadas por la Junta Electoral Central a las Provinciales dentro de los dos días siguientes, y los representantes han de personarse ante sus respectivas Juntas para aceptar su designación.

SECCION II

PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

Artículo doscientos veinte

1. Para la elección de Diputados al Parlamento Europeo, la Junta Electoral competente para todas las operaciones previstas en el Título I, Capítulo VI, Sección Segunda de la presente Ley, en relación a la presentación y proclamación de candidatos es la Junta Electoral Central.

2. Las candidaturas se presentarán mediante listas completas de candidatos, salvo que los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores hagan uso de la posibilidad prevista en el artículo 231.4, en cuyo caso la lista podrá contener hasta un máximo de 60 candidatos y suplentes.

3. Para presentar candidaturas los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores, necesitan acreditar las firmas de 15.000 electores. Ningun elector puede dar su firma para la presentación de varias candidaturas.

4. No obstante, los partidos, federaciones y coaliciones pueden sustituir el requisito señalado en el párrafo anterior por las firmas de 50 cargos electos, ya sean Diputados, Senadores, Diputados, miembros del Parlamento Europeo, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas o miembros de las Corporaciones Locales. Ningun electo puede dar su firma para la presentación de varias candidaturas.

5. Las candidaturas presentadas y las candidaturas proclamadas se publican en el "Boletín Oficial del Estado".

SECCION III

PAPELETAS Y SOBRES ELECTORALES

Artículo doscientos veintiuno

1. A los efectos previstos en el artículo 70.1 la Junta Electoral competente en las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo es la Junta Electoral Central.

2. Las papeletas electorales destinadas a la elección de Diputados al Parlamento Europeo deben contener la denominación, sigla y símbolo del partido, federación, coalición o agrupación de electores que presenta la candidatura.

3. Asimismo deben contener la lista completa de nombres y apellidos de los candidatos y de los suplentes que componen la candidatura, según su orden de colocación. En su caso se puede hacer constar la circunstancia a que se refiere el artículo 46.7.

4. Los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores podrán hacer constar, en el momento de presentación de las candidaturas ante la Junta Electoral Central, el ámbito territorial, en el que desean la difusión de sus papeletas, cuando sea inferior al estatal y siempre que coincida al menos con las secciones electorales existentes en una Comunidad Autónoma.

Artículo doscientos veintidós

Los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores podrán hacer constar, en el momento de presentación de la candidatura ante la Junta Electoral Central, su voluntad de que en determinadas secciones electorales coincidentes con el territorio de

alguna de las Comunidades Autónomas se expresen únicamente los nombres de los candidatos y suplentes miembros de partidos o de sus organizaciones territoriales, con ámbito de actuación estatutariamente delimitado a dicho territorio, así como, en su caso, su propia denominación, sigla y símbolo.

SECCION IV

ESCRUTINIO GENERAL

Artículo doscientos veintitres

1. A los efectos previstos en los artículos 103, 104, 105, 106 y 107 las Juntas Electorales competentes son las Juntas Electorales Provinciales.

2. Concluido el escrutinio, los representantes y apoderados de las candidaturas disponen de un plazo de dos días para presentar las reclamaciones y protestas que consideren oportunas, que habrán de ser resueltas por las Juntas Electorales Provinciales en los dos días siguientes.

3. Realizadas las operaciones anteriores, las Juntas Electorales Provinciales remitirán a la Junta Electoral Central, no más tarde del decimoquinto día posterior a las elecciones, certificación suscrita por los Presidentes y Secretarios de las Juntas de los resultados de la elección en la provincia, en las que se contendrá mención expresa del número de electores, de votos válidos, de los votos nulos, de los votos en blanco y de los obtenidos por cada candidatura.

Artículo doscientos veinticuatro

1. La Junta Electoral Central procederá, no más tarde del vigésimo día posterior a las elecciones, al recuento de los votos a nivel nacional, a la atribución de escaños correspondientes a cada una de las candidaturas y a la proclamación de electos.

2. En el plazo de cinco días desde su proclamación, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución ante la Junta Electoral Central. Transcurrido dicho plazo, la Junta Electoral Central declarará vacantes los escaños correspondientes a los Diputados del Parlamento Europeo que no hubieran acatado la Constitución y suspendidas todas las prerrogativas que les pudieran corresponder por razón de su cargo, todo ello hasta que se produzca dicho acatamiento.

3. Asimismo la Junta Electoral Central será la competente para la realización de las restantes operaciones de escrutinio general, no previstas en el artículo anterior.

SECCION V

CONTENCIOSO ELECTORAL

Artículo doscientos veinticinco

1. El Tribunal competente a efectos de recurso contencioso electoral es el Tribunal Supremo.

2. La notificación de la Sentencia que resuelve un proceso contencioso electoral se producirá no más tarde del cuarentesimo quinto día posterior a las elecciones.

CAPITULO VI

Gastos y subvenciones electorales

Artículo doscientos veintiséis

1. Los administradores generales de los partidos políticos, federaciones y coaliciones son designados conforme a lo previsto en el artículo 174.1 de la presente Ley.

2. Los administradores de la candidatura en cada provincia son designados, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.2, antes del día vigésimo primero posterior a la convocatoria de elecciones.

Artículo doscientos veintisiete

1. El Estado subvenciona los gastos que originen las actividades electorales de acuerdo con las siguientes reglas:

a) 2.000.000 de pesetas por cada escaño obtenido.

b) 70 pesetas por cada uno de los votos obtenidos por cada candidatura, uno de cuyos miembros al menos hubiera obtenido escaño de Diputado.

2. Para las elecciones al Parlamento Europeo el límite de los gastos electorales será el que resulte de multiplicar por 35 pesetas el número de habitantes correspondiente a la población de derecho de las secciones electorales en donde se presenten las candidaturas.

3. Las cantidades mencionadas en los apartados anteriores se refieren a pesetas constantes. Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda se fijan las cantidades actualizadas en los cinco días siguientes a la convocatoria de elecciones.»

Artículo tercero

Se añade a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General la siguiente disposición transitoria:

«Sexta.—A efectos de lo previsto en los artículos 57.3, 61, 64, 67 y 127, para las primeras elecciones al Parlamento Europeo, y siempre que no se dé el supuesto previsto en el artículo 63.5 de la presente Ley, se entiende por "últimas elecciones equivalentes" las del Congreso de los Diputados.»

DISPOSICION FINAL

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 2 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9216 REAL DECRETO 504/1987 de 13 de abril por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.

El Acta relativa a las condiciones de adhesión del Reino de España a las Comunidades Europeas, dispone en su artículo 28.1, que en el transcurso de los dos primeros años siguientes a la adhesión, deberá procederse a la elección por sufragio universal directo, de los 60 representantes del pueblo español en la Asamblea. Esta elección debe llevarse a cabo por primera vez, antes del 31 de diciembre de 1987; como consecuencia de la misma, cesarán en sus funciones, los actuales Parlamentarios Europeos que en su día fueron designados transitoriamente por las Cortes Generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del Acta de adhesión citada.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las normas comunitarias y la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo,

A propuesta del Presidente del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se convocan elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el miércoles 10 de junio.

Art. 2.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, el número de Diputados al Parlamento Europeo será de 60.

Art. 3.º La campaña electoral tendrá una duración de dieciocho días, comenzando a las cero horas del viernes 22 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del lunes 8 de junio.

Art. 4.º Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto, se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo; el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 2224/1986, de 24 de octubre, y Real Decreto 507/1987, de 13 de abril, el Real Decreto 1733/1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto

por correo en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularla personalmente y por la restante normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 13 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

3.- LAS ELECCIONES DE 1979 Y 1984: VALORACION

El TCEE en su artículo 138.3 indica que los diputados serán elegidos por sufragio universal según un procedimiento uniforme en todos los Estados pero hasta 1979, es decir, veintidos años después del TCEE, no se convocarán las primeras elecciones por sufragio universal (las segundas tuvieron lugar en 1984). En las próximas, terceras en número, previstas para 1989, sigue sin existir el llamado procedimiento electoral común a todos los Estados.

Fue precisamente la elección de los eurodiputados por sufragio popular, la que pretendió dar una entidad y un sentido nuevo al Parlamento Europeo, primero, porque el ciudadano ve directamente representados sus intereses ante un foro internacional, lo que en cierta forma revaloriza la institución, y segundo porque aunque el Parlamento carezca de competencias legislativas claras, propias de los parlamentos nacionales, la legitimación y el entusiasmo de sus miembros ha producido iniciativas de la índole de la Unión Europea, fundamentales para la evolución institucional de las Comunidades.

Solo un Parlamento elegido por sufragio universal podía atreverse, al estar respaldado por sus electores, a propiciar un intento de reforma de las instituciones y de los mecanismos de poder como el planteado por el proyecto tratado que instituiría la Unión Europea.

Solo un Parlamento elegido por sufragio universal podía estar seguro de no verse contestado, al menos explícitamente, por la Comisión, el Consejo y los gobiernos nacionales, en aras de seguir defendiendo cada uno de ellos sus propias prerrogativas.

Sin embargo y a pesar de este empuje, notorio desde las elecciones del 79, la actividad del Parlamento y el intento de ampliación de sus poderes se ha visto frenado repetidamente. El Parlamento Europeo sigue afectado de un síndrome de "inutilidad". La consecución del Acta Unica, como documento consensuado por las instituciones comunitarias y los gobiernos nacionales si bien ha



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

3.- LAS ELECCIONES DE 1979 Y 1984: VALORACION

El TCEE en su artículo 138.3 indica que los diputados serán elegidos por sufragio universal según un procedimiento uniforme en todos los Estados pero hasta 1979, es decir, veintidos años después del TCEE, no se convocarán las primeras elecciones por sufragio universal (las segundas tuvieron lugar en 1984). En las próximas, terceras en número, previstas para 1989, sigue sin existir el llamado procedimiento electoral común a todos los Estados.

Fue precisamente la elección de los eurodiputados por sufragio popular, la que pretendió dar una entidad y un sentido nuevo al Parlamento Europeo, primero, porque el ciudadano ve directamente representados sus intereses ante un foro internacional, lo que en cierta forma revaloriza la institución, y segundo porque aunque el Parlamento carezca de competencias legislativas claras, propias de los parlamentos nacionales, la legitimación y el entusiasmo de sus miembros ha producido iniciativas de la índole de la Unión Europea, fundamentales para la evolución institucional de las Comunidades.

Solo un Parlamento elegido por sufragio universal podía atreverse, al estar respaldado por sus electores, a propiciar un intento de reforma de las instituciones y de los mecanismos de poder como el planteado por el proyecto tratado que instituiría la Unión Europea.

Solo un Parlamento elegido por sufragio universal podía estar seguro de no verse contestado, al menos explícitamente, por la Comisión, el Consejo y los gobiernos nacionales, en aras de seguir defendiendo cada uno de ellos sus propias prerrogativas.

Sin embargo y a pesar de este empuje, notorio desde las elecciones del 79, la actividad del Parlamento y el intento de ampliación de sus poderes se ha visto frenado repetidamente. El Parlamento Europeo sigue afectado de un síndrome de "inutilidad". La consecución del Acta Unica, como documento consensuado por las instituciones comunitarias y los gobiernos nacionales si bien ha



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

supuesto un reforzamiento de los poderes parlamentarios, no ha sido -como ya se ha dicho- del grado que el Parlamento exigía en el Tratado de la Unión Europea.

4.- RESULTADO DE LAS PRIMERAS ELECCIONES POR SUFRAGIO
UNIVERSAL DIRECTO AL PARLAMENTO EUROPEO (1979)

Les partis nationaux sont répartis selon les groupes européens auxquels sont rattachés leurs élus:

Soc.: Socialistes
P.P.e.: Parti Populaire Européen (democrates-
Chrétiens)
E.D.: European Democrats (conservateurs)
Com.: Communistes
L.: Libéraux
D.E.P.: Démocrates Européens de Progrès (libéraux)
C.D.I.: Groupe de Coordination Technique et des
Défense des Parlementaires Indépendants (tendances
politique diverses)
N.I.: Non-inscrits
Divers: dans cette catégorie, on retrouvera les
principales formations qui n'ont pas obtenu le
quorum nécessaire pour avoir un ou plusieurs
parlementaires élus.

a) Les élections grecques n'ont eu lieu bien sur qu'après l'entrée de la Grèce dans la CEE, le 1er janvier 1981.

b) Certaines listes étant constituées d'un cartel de plusieurs formations politiques, il peut arriver que tous les élus de ces listes ne siègent pas dans le même groupe à Strasbourg.

c) Le total du nombre de suffrages exprimés est supérieur à celui des votants: ceci tient à la particularité du système électoral luxembourgeois, qui permet à chaque électeur d'exprimer six suffrages.

Year of formation	B	DK	D	E (a)	I	IRI	I (b)	I (c)	NI	UK
Year of formation	10 jun 1979	7 jun 1979	10 jun 1979	10 oct 1981	10 jun 1979	7 jun 1979	10 jun 1979	10 jun 1979	8 jun 1979	7 jun 1979
Votes valides	1 442 867	1 745 028	27 347 109	5 677 661	30 131 445	1 109 072	14 981 852	171 272	5 667 303	13 446 076
Participation	91,4%	47%	65,9%	78,5%	60,7%	61,6%	85,5%	88,9%	57,8%	32,4%
	P.S. 1 (182 487) H.S.P. 1 (698 889) C.I.P. 1 (1 607 941) P.S.C. 3 (445 910)	S. 1 (182 487) Somm. 1 (5 118)	S.P.D. 34+1 (11 370 645) C.S.U.: 8 (2 817 120)	P.A.S.O.A. 10 (2 278 030)	P.S. 22 (4 761 026)	L.H.P. 4 (191 898)	P.S.L. 9 (3 866 946) P.S.D.L. 4 (1 514 272) D.C. 29 (12 753 350) S.E.P. 1 (196 199)	I.S.A.P. 1 (211 086)	P.C.D.A. 9 (1 722 240)	L.A.R. 17 (4 253 210) S.D.L.P. 1 (1 668 072)
	P.R.L. 2 (172 904) P.P.F. 2 (512 363)	F.R.P. 1 (100 702) F.m.E.L. 4 (165 760)	F.D.P. 4 (1 662 621)	K.A.E. 3 (729 052) K.A.E. 5 (300 841)	P.C.F. 19 (4 153 710)	Ind. 1 (82 208)	P.L.L. 3 (1 269 612) P.R.L. 2 (869 526)	D.P. 2 (274 307)	E.F.D. 4 (914 787)	CON.S. 60 (6 508 481) U.C.P. 1 (153 466)
	F.D.E. R.H. 1 (b) (414 603) V.C.L. 1 (324 540)			K.O.P.I. S.O. 1 (241 666) K.P. 1 (111 245)	P.L.L. 15 (3 301 920)	P.F.S. 5 (464 451)	P.R. 3 (1 282 841) D.P. 1 (250 577) P.d.U.P. 1 (404 969)	S.D.P. (68 289) P.C. (48 811) A.I. (9 485) P.P. 1 (5 610) F.C.R. (5 085)	S.G.P. (126 412) C.P.N. (97 141) P.S.P. (97 241) P.P.R. (92 055) C.P. 1 (62 610) Fev.Dur. (24 903)	D.U.P. 1 (170 686)
	F.D.E. R.H. 1 (b) (414 603)					Ind. 1 (81 522)	A.E.S.L. 4 (1 907 505)		D. 66-2 (511 967)	
	E.d.m.-Aglyce (185 819) P.C.B. A.P.H. (145 796) I.Y.O. A.H. (D.I.) (45 423) Aurea (112 986)	I.S. (60 964) R.I. (59 379) A.J. (101 985) R.I. (56 944) T.O.A.S. (4 142) Aurea (512)	Dir. Crimen. (891 681) D.A.P. (112 055) Aurea (108 500)	K.J.D. (65 056) E.D.A. (61 671) I.H. (59 141) R.P.L. (49 495)	Lour. L. (888 131) I.L.S.I. (62 366)	Som.Fem. (41 942) Aurea (3 630)	U.V. (65 285) I.N. (141 745)			I.H. (1 690 680) Aurea (171 717)

PARTICIPATION ELECTORALE

1984 : 59 %
(1979 : 62,5 %)

PAYS		INSCRITS	PARTICIPATION
FRANCE	1984	36.836.544	56,7
	1979	35.180.531	60,7
BELGIQUE	1984	6.975.677	92,2
	1979	6.800.584	91,4
LUXEMBOURG	1984	214.434	87
	1979	212.740	88,9
ALLEMAGNE	1984	44.451.981	56,8
	1979	42.751.940	65,
GRECE	1984	7.790.309	77,2
	1981	6.806.951	77,1
ITALIE	1984	44.446.614	83,9
	1979	42.193.369	86,0
PAYS-BAS	1984	10.700.000	50,5
	1979	9.808.176	58,1
ROYAUME-UNI	1984	42.984.998	32,6
	1979	42.559.460	31,6
IRLANDE	1984	2.413.404	47,6
	1979	2.188.798	63,6
DANEMARK	1984	3.804.660	52,3
	1979	3.725.235	47,8
TOTAL	1984	199.485.841	59
	1979	192.227.784	62,5

Par rapport à 1979, la participation électorale moyenne aux élections européennes a subi une légère baisse. La nouvelle composition de l'Assemblée risque de faire apparaître une polarisation accrue.

FRANCE

Par rapport aux résultats des listes UFE et DIFE, légère progression de l'Union de l'opposition. Léger recul de la liste socialiste et recul très important de la liste présentée par le Parti communiste. Apparition en force sur les scènes politiques française et européenne du Front d'opposition nationale conduit par M. Le Pen. Ni les Verts ni la liste ERE ne parviennent à franchir la barre des 5 %.

BELGIQUE

Globalement, les partis de la majorité gouvernementale (sociaux-chrétiens et libéraux) subissent un net tassement par rapport à 1979, dû essentiellement au recul très important du CVP (démocrates-chrétiens flamands), qui perd 3 sièges sur 7. Toutefois, les libéraux francophones améliorent nettement leur position de 1979 et gagnent 1 siège. Si la Volksunie (régionalistes flamands) passe de 1 à 2 sièges, les régionalistes francophones et wallons (FDF et FWE), qui se présentaient séparément, contrairement à ce qui était le cas en 1979, perdent leurs deux sièges. La présence sur la liste des socialistes francophones de M. Happart, bourgmestre des Pourons, n'y est sans doute pas étrangère.

Net succès des socialistes tant flamands que francophones, qui chacun gagne 1 siège. Ensemble, les deux listes socialistes ont 9 sièges au lieu de 7, alors que les sociaux-chrétiens, qui détenaient 10 sièges, doivent se contenter de 6 sièges.

Enfin, percée spectaculaire des écologistes, qui gagnent 1 siège dans les deux collèges électoraux.

LUXEMBOURG

Très léger tassement des chrétiens-sociaux, au gouvernement avec les libéraux, qui eux perdent près d'un quart de leur électorat. Les gagnants : les socialistes, qui passent de 1 à 2 sièges. Score intéressant des Verts (6 %), insuffisant toutefois pour obtenir un siège.

REPUBLIQUE FEDERALE D'ALLEMAGNE

L'événement en Allemagne fédérale : la disparition sur le plan parlementaire européen des libéraux, dont le chef de file, M. Martin Bangemann, était le président du groupe libéral et démocratique de l'Assemblée élue en 1979. Percée des Verts, qui, avec 8 %, conquièrent 7 sièges. Tassement en voix et en sièges des démocrates-chrétiens et des socialistes.

GRECE

Stabilité en sièges des deux plus grands partis : le PASOK et la Nouvelle démocratie, avec une progression pour chacun d'eux : légère pour les socialistes, importante (7 %) pour la Nouvelle démocratie qui gagne 1 siège. Malgré un léger tassement, les deux Partis communistes gardent leurs sièges respectifs (3 et 1). Apparition d'une liste d'extrême-droite (EFEN : Union politique nationale), qui avec 2,3 % obtient 1 siège. Laminage des "petites listes" et, en particulier, du KODISO dont le leader, M. Pasmazoglou, a perdu son siège au Parlement européen.

ITALIE

Evénement politique majeur : pour la première fois, le Parti communiste italien arrive en tête et devance la démocratie-chrétienne en voix comme en siège (1 siège de plus). Les socialistes ne progressent pas, non plus que les libéraux. Le Mouvement social italien enregistre une légère progression. A noter : 1 élu pour l'Union valdotaine.

PAYS-BAS

Apparition avec 2 sièges d'une liste regroupant des Verts, des pacifistes et des communistes, notamment. Disparition en termes de sièges de Démocratie '66 (centre-gauche), qui perd ses 2 sièges. Les démocrates-chrétiens au pouvoir perdent 2 sièges et sont devancés désormais par les socialistes, qui gardent leurs 9 sièges. Les libéraux du VVD, au gouvernement, gagnent 1 siège. Enfin, 1 siège est obtenu par une liste composée de représentants de trois petits partis de droite, protestants "ultra".

ROYAUME-UNI

En ce qui concerne les 78 sièges répartis en Grande-Bretagne (à l'exclusion de l'Irlande du Nord), il faut distinguer l'évolution des voix et l'évolution des sièges. Les conservateurs perdent 1/5ème de leurs suffrages de 1979 et un nombre de sièges à peu près correspondant (de 60, ils passent à 45 sièges). Par contre, les travaillistes, qui passent de 33 à 36,5 % des suffrages exprimés, ne sont pas loin de doubler le nombre de leurs sièges : de 17 à 32. Cependant, l'Alliance libérale/SDP n'obtient, malgré ses 19,5 % des voix, aucun siège.

IRLANDE

Ce qui frappe en Irlande, c'est d'abord le faible taux de participation électorale par rapport aux élections de 1979 : chute de 63,6 à 47,6 % : les récentes décisions en matière de politique agricole n'y sont peut-être pas étrangères. Par ailleurs, on constate que, parmi les deux partis au pouvoir, le Labour Party subit un échec important en perdant les 4 sièges qu'il avait obtenus en 1979. Par contre, les démocrates-chrétiens, s'ils perdent 1 % des voix, gagnent 2 sièges : de 4 à 6. Poussée importante du Fianna Fail d'opposition qui passe de 5 à 8 sièges.

DANEMARK

Les conservateurs, au pouvoir, passent de 14 à 20,8 % et doublent le nombre de leurs sièges (de 2 à 4). Dans l'opposition, les sociaux-démocrates subissent un certain échec puisque, s'ils maintiennent leurs trois sièges, ils régressent quelque peu en voix. Premier parti aux élections de 1979, ils sont devancés cette fois par les conservateurs et par le Mouvement anti-CEE, qui ont le même nombre de sièges et à peu près le même nombre de voix : 20,8 %, avec cependant un léger avantage aux conservateurs. Élément important : le Mouvement anti-CEE ne progresse pas et subit même un léger tassement.

Votants : 20.879.760

Suffrages exprimés : 20.119.200

FRANCE

1 9 8 4

1 9 7 9

L I S T E S	Votants	%	Sièges	L I S T E S	%	Sièges
UNION DE L'OPPOSITION	8.644.002	42,96	41	UFE	27,6	25
PS	4.179.593	20,77	20	SOC. et RAD. de GAUCHE	23,5	22
PC	2.262.532	11,24	10	PC	20,5	19
FRONT D'OPPOSITION NATIONALE	2.210.299	10,98	10	DIFE	16,3	15
VERTS	677.754	3,36	-	EUROPE-ECOLOGIE	4,4	-
FNE	667.152	3,31	-	E-U SOC. d'EUROPE	3,1	-
LUTTE OUVRIERE	414.465	2,06	-	EMPLOI-EGALITE-EUROPE	1,8	-
REUSSIR L'EUROPE	380.341	1,89	-	UDIP-FIDES	1,4	-
L. OUVR. ET PAYS. D'UNITE	181.277	0,90	-	EURODROITE	1,1	-
PSU-CDU	145.415	0,72	-			
U.T.I.I.E.	137.474	0,68	-			
INITIATIVES 84	122.438	0,60	-			
E-U d'EUROPE	78.767	0,39	-			
POE	17.691	0,08	-			
TOTAL	20.119.200	100,00	81		100,0	81
PARTICIPATION			56,78			60,7

LES ELUS

Union de l'Opposition

- ° Simone Veil ✓
- Bernard Pons
- ° Jean Lecanuet
- ° Christian de La Malène
- ° Michel Poniatowski
- Alain Juppé
- ° Pierre Pflimlin
- Philippe Malaud
- ° André Rossi
- Nicole Chouraqui ✓
- ° Georges Donnez
- Alain Carignon
- Jean François Deniau
- André Fanton
- Dominique Baudis
- Jean-Pierre Roux
- Roger Chinaud
- Alfred Coste-Floret
- Nicole Fontaine ✓
- Gaston Flosse
- ° Yves Galland
- Jean-François Mancel
- Robert Hersant
- Anne-Marie Dupuy ✓
- Claude Wolff
- Jean Mouchel
- Pierre Bernard-Reymond
- Jacques Vernier
- ° Christiane Scrivener ✓
- Denis Baudouin
- ° Jean-Thomas Nordmann
- Jean-Claude Pasty
- Gérard Longuet
- Magdeleine Anglade ✓
- Jacques Mallet
- Guy Guerneur
- Michel Debatisse
- Jacqueline Thome Patenôtre ✓
- ° Simone Martin (m.s.) ✓
- François Musso
- Jean-Pierre Abelin

Socialistes

- Lionel Jospin
- ° Nicole Péry ✓
- Jean-Pierre Coc
- ° Gisèle Charzat ✓
- (*) Max Gallo
- ° Roger Fajardie
- ° Bernard Thureau
- ° Didier Motchane
- ° Alain Bombard
- ° Yvette Fuillet ✓
- Léon Fatous
- Jean-Paul Bachy
- ° Henry Saby
- ° Georges Sutra de Germa
- ° Marie-Claude Vayssade ✓
- Jean Besse
- ° Charles-Emile Loo
- Colette Gadioux ✓
- ° Louis Byraud
- Marie-Noëlle Lienemann ✓

Communistes

- ° Georges Marchais
- ° Danielle De March ✓
- ° René Piquet
- ° Paul Vergès
- ° Emmanuel Maffre-Baugé
- ° Jacqueline Hoffmann ✓
- ° Pierre Franchère
- ° Francis Wurtz
- ° Robert Chambeiron
- ° Maxime Gremetz

Front d'Opposition nationale

- Jean-Marie Le Pen
- Michel de Camaret
- Jean-Pierre Stirbois
- G.A. Pordea
- ° Olivier d'Ormesson
- Bernard Antony
- Dominique Chaboche
- J.M. Le Chevallier
- Martine Lehideux ✓
- Michel Collinot

° membres sortants

(*) Au moment des élections, membre du gouvernement

ROYAUME

<u>Collège électoral francophone</u>	<u>Collège électoral néerlandophone</u>
--------------------------------------	---

Inscrits.....	6.975.677	2.751.999	4.223.678
Votants.....	6.430.782	2.513.671	3.917.108
Participation.....	92,2 % (1)	91,3 % (1)	92,7 % (1)
Blancs et nuls.....	11,0 %	10,9 %	11,0 %

Listes	Voix	1 9 8 4		1 9 7 9		Sièges	Sièges
		% Royaume	% collège él. français ou néerlandais	% Royaume	% collège él. français ou néerlandais		
SP	980.668	17,1	28,1	12,8	20,9	4	3
PS	762.377	13,3	34,0	10,6	27,4	5	4
CVP	1.134.012	19,8	32,5	29,5	48,1	4	7
PSC	436.126	7,6	19,5	8,2	21,2	2	3
PVV	494.585	8,6	14,2	9,4	15,3	2	2
PRL	540.597	9,4	24,1	6,9	16,3	3	2
VU EVA	484.925	8,5	13,9	6,0	9,7	2	1
ACALEV	246.879	4,3	7,1	1,4	2,3	1	-
ECCOLO-V.	220.704	3,9	9,9	2,0	5,1	1	-
FDF-CFE	142.871	2,5	6,4	7,6*	19,8*(2)	-	2 (2)
PWE	51.899	0,9	2,3	-	-	-	-
KPB	25.765	0,4	0,7	0,7	1,2	-	-
PCB	61.604	1,1	2,8	2,0	5,0	-	-
VL. BLOK	73.222	1,3	2,1	0,7*	4,1*	-	-
PVDA	30.578	0,5	0,9	0,7	1,1	-	-
PTB	13.079	0,2	0,6	0,2	0,4	-	-
SAP-IAL	15.448	0,3	0,4	0,2	0,3	-	-
POS-LRT	10.498	0,2	0,5	0,1	0,3	-	-

* Pourcentages donnés à titre purement indicatif compte tenu de l'existence de listes flamandes et francophones distinctes pour des familles politiques identiques.

- (1) En 1979, la participation était : Royaume : 91,4 % ; collège francophone : 89 % ; collège néerlandophone : 92,7 %
- (2) En 1979 se présentait une liste commune FDF-Rassemblement wallon.

LES ELUS

<u>Elus francophones</u>	<u>Voix de préférence</u>
<u>PS</u>	
° Ernest Glinne	46.885
° Anne-Marie Lizin	50.902
° Raymonde Dury	19.361
José Happart	234.996
Marcel Remacle	26.239
<u>PRL</u>	
Michel Toussaint	41.311
° Luc Beyer de Ryke	40.529
Roger Nols	92.969
<u>PSC</u>	
Gérard Deprez	90.096
° Fernand Herman	35.438
<u>Ecolo</u>	
François Roelants du Vivier	17.524
<u>Elus flamands</u>	
<u>CVP</u>	
° Lambert Croux	101.384
Rika De Backer	77.293
° Pol Marck	45.296
° Raf Chanterie	59.132
<u>SP</u>	
° Karel Van Miert	496.063
° Willy Vernimmen	15.126
° Marijke Van Hemeldonck	14.860
Jef Ulburghs	23.134
<u>PVV</u>	
° Karel De Gucht	94.495
Gust De Winter	13.968
<u>VU</u>	
° Jaak Vandemeulebroucke	44.524
Willy Kuipers	53.731
<u>AGALEV</u>	
Paul Staes	23.106

° membres sortants

Volants :
 Suffrages exprimés : 977.385 (1)

LUXEMBOURG

L I S T E S	Votants	1 9 8 4		1 9 7 9	
		Voix	Sièges	Voix	Sièges
PCS (démocrates-chrétiens)	345.363	35,33	3	36,2	3
POSI. (socialistes)	295.993	30,28	2	21,6	1
PD (libéraux)	206.763	21,15	1	28,2	2
Verts alternatifs	59.957	6,13	-	-	-
Communistes	40.172	4,11	-	5,0	-
PSI (socialistes indépend.)	25.349	2,59	-	-	-
Ligue commun. révolution.	3.788	0,38	-	0,5	-

TOTAL 977.385 (1)

PARTICIPATION

6
87,9 %

6
88,9 %

(1) Les électeurs disposaient d'un maximum de 6 voix.

LES ELUS

Voix de
préférence

PCS

* Jacques Santer	22.432
* Fernand Boden	13.415
* Jean Spautz	15.771

POSL

° Victor Abens	18.045
Jacques Poos	13.440

PD

* Colette Flesch	22.239
------------------	--------

° membre sortant

* Au moment des élections, membres du gouvernement.

Inscrits : 44.451.981
 Volants : 25.234.955
 Suffrages exprimés : 24.841.306

REPUBLIQUE FEDERALE D'ALLEMAGNE

L I S T E S	Votants	1 9 8 4		1 9 7 9	
		%	Sièges	%	Sièges
CDU	9.306.775	37,5	34	39,1	34
CSU (Bavière)	2.104.590	8,5	7	10,1	8
CDU/CSU (dém.-chrétiens)	11.411.365	46,0	41	49,2	42
SPD (socialistes)	9.294.916	37,4	33	40,8	35
Verts	2.024.801	8,2	7	3,2	-
FDP (libéraux)	1.192.138	4,8	-	6,0	4
Liste pacifiste	312.756	1,3	-	-	-
NPD (extrême-droite)	198.370	0,8	-	-	-
Parti féminin	94.481	0,4	-	-	-
Parti allemand du centre	93.856	0,4	-	-	-
Parti écologiste démocr.	76.935	0,3	-	-	-
Communauté électorale des citoyens dignes de ce nom	52.704	0,2	-	-	-
Parti fédéraliste européen	34.543	0,1	-	-	-
EAP (parti ouvrier européen)	30.975	0,1	-	-	-
Parti bavarois	23.462	0,1	-	-	-
TOTAL.	24.841.306	100,0	81	100,0	81
PARTICIPATION			56,8 %		65,7 %

LES ELUS

CDU/CSU

S P D

CDU

- Rudolf Luster
- Gero Pfennig
- Axel Zarges
- Dr Jochen Van Aerssen
- Siegbert Alber
- Dr Otto Bardong
- Dr Philipp von Bismarck
- Erik Blumenfeld
- Ursula Braun-Moser ↘
- Elmar Brok
- Manfred Artur Ebel
- Dr Otmar Franz
- Dr Isidor Früh
- Dr Wilhelm Hahn
- Karl-Heinz Hoffmann
- Dr Egon Alfred Klepsch
- Horst Langes
- Gerd Ludwig Lemmer
- Marlene Lenz ↘
- Kurt Malangré
- Meinolf Mertens
- Dr Werner Münch
- Dr Gabriele Peus ↘
- Hans Poetschki
- Dr Hans-Gert Pöttering
- Renate-Charlotte Rabbethge ↘
- Dr Guenter Rinsche
- Bernhard Sälzer
- Dr Konrad Schön
- Leopold Spaeth
- Kurt Wawrzik
- Rudolf Wedekind
- Dr Karl von Wogau
- Hans-Juergen Zahorka

CSU

- Dr Heinrich Aigner
- Reinhold Bocklet
- Dr Ingo Friedrich
- Otto Habsburg-Lothringen
- Dr Fritz Pirkl
- Ursula Schleicher ↘
- Fr.Ludw. Graf.Stauffenberg

- membres sortants

- Juergen Brinkmeier
- Rudi Arndt
- Ludwig Karl Fellermaier
- Dr Katharina Focke ↘
- Bruno Friedrich
- Dr Fritz Gautier
- Dr Klaus Hänsch
- Magdalene Hoff ↘
- Jan Klinkenberg
- Dr Rolf Linkohr
- Karl-Heinz Mihr
- Johannes Wilhelm Peters
- Dr Dieter Rogalla
- Mechtild Rothe ↘
- Willi Rothley
- Joannis Sakellariou
- Heinke Salisch ↘
- Dieter Schinzel
- Dr Gerhard Schmid
- Heinz Schreiber
- Horst Seefeld
- Dr Hans-Joachim Seeler
- Lieselotte Seibel-Emmerling ↘
- Barbara Simons ↘
- Günter Topmann
- Heinz Oskar Vetter
- Kurt Vittinghoff
- Thomas von der Vring
- Manfred Wagner
- Gerd Walter
- Beate Weber ↘
- Klaus Wettig
- Heidemarie Wiczorek-Zeul ↘

Les Verts

- Undine-Uta Bloch von Blottnitz
- Fr.W. Graefe zu Baringdorf
- Benedikte Haerlin
- Brigitte Heinrich
- Michael Klöckner
- Dr Dorothee Piermont
- Frank Schwalba-Hoth

Inscrits : 7.790.309
 Volants : 6.011.816
 Suffrages exprimés : 5.956.060

GRECE

L I S T E S	Votants	1 9 8 4		1 9 8 1	
		%	Sièges	%	Sièges
PASOK (socialistes)	2.476.491	41,58	10	40,1	10
ND (Nouvelle démocratie)	2.266.568	38,05	9	31,3	8
KKE (communistes)	686.965	11,64	3	12,8	3
KKE-es (com. de l'intérieur)	203.813	3,42	1	5,3	1
EPEN (Extrême-droite)	136.642	2,29	1	-	-
KOD' ?	47.389	0,80	-	4,2	1
DEMOCRATIE CHRETIENNE	26.735	0,45	-	1,2	-
COMMUNISTES REVOLUTION.	17.789	0,30	-	-	-
EDIK (centre démocratique)	16.748	0,28	-	1,1	-
ASKE (Parti social. militant)	10.389	0,18	-	-	-
PARTI DES PROGRESSISTES	10.152	0,17	-	1,2	1
LIBRES	8.816	0,15	-	-	-
ESPE (Align. social. unifié)	8.282	0,14	-	-	-
EDE (Trotskyistes)	6.342	0,11	-	-	-
ENEK (Mouv. nat. unifié)	5.592	0,09	-	-	-
TOTAL PARTICIPATION	5.956.060		24		24
			77,2 %		77,1 %

LES ELUS

PASOK (Socialistes)

- MAYROS Georgios
- GLEZOS Emmanouil
- AVGERINOS Paraskevas
- PLASKOVITIS Spyros
- VARFIS Grigorios
- VGENOPOULOS Nikolaos
- PAPOUTSIS Christos
- GAZIS Nikolaos
- ROMEOS Georgios
- PANTAZI Konstantina ✕

N.D. (Nouvelle Démocratie)

- AVEROF-TOSITSA Evaggelos
- BOUTOS Ioannis
- TZOUNIS Ioannis
- EVRIGENIS Dimitrios
- CHRISTODOULOU Esthymios
- LABRIAS Panayiotis
- ANASTASOPOULOS Georgios
- GIANNAKOY Mariori-Marietta ✕
- GERONTOPOULOS Kyriakos

KKE (Communistes)

- FARAKOS Grigorios
- EPHREMIDIS Vasilios
- ADAMOY Dimitrios

KKE-es. (Communistes)

- KYRKOS Leonidas

EPEN

- DIMITRIADIS Chrysanthos

- membres sortants

INSCRITS :
 Volants : 41.665.982
 Suffrages exprimés : 34.957.759

ITALIE

L I S T E S	Votants	1 9 8 4		1 9 7 9	
		%	Sièges	%	Sièges
PARTI COMMUNISTE ITALIEN	11.642.626	33,3	27	29,6	24
DEMOCRATIE-CHRÉTIENNE	11.543.487	33,0	26	36,4	29
PARTI SOCIALISTE ITALIEN	3.916.072	11,2	9	11,0	9
MOUVEMENT SOCIAL ITALIEN	2.267.984	6,5	5	5,4	4
PARTI LIBÉRAL ITALIEN	2.132.857	6,1	5	3,6	3
PARTI RÉPUBLICAIN ITALIEN	-	-	-	2,6	2
PARTI SOCIAL DEMOCRATE	1.212.467	3,5	3	4,3	4
PARTI RADICAL	1.194.230	3,4	3	3,7	3
DEMOCRATIE PROLETAR.	497.751	1,4	1	0,7	1
PARTI POPUL. SUD TYROLIEN	197.730	0,6	1	0,6	1
UNION VALDOTAINE	190.988	0,5	1	-	-
LIGA VENETA (fédéraliste)	161.567	0,5	-	-	-
PDUU	-	-	-	1,2	1

TOTAL PARTICIPATION 34.957.759 100,0 81 100,0 81 83,9 % 80 %

LES ELUS

P C : (27)

- Carla BARBARELLA ✓
- Angelo CAROSSINO
- Luciana CASTELLINA (2)
- Gianni CERVETTI
- Marisa CINCIARI RODANO ✓
- Pancrazio DE PASQUALE
- Guido FANTI
- Carlo GALLUZZI
- Natalino GATTI
- Felice IPPOLITO
- Francesca MARINARO ✓
- Alberto MORAVIA (2)
- Alessandro NATTA
- Diego NOVELLI
- Giancarlo PAJETTA
- Giovanni PAPAPIETRO
- Andrea RAGGIO
- Alfredo REICHLIN
- Giorgio ROSSETTI .
- Sergio SEGRE
- Altiero SPINELLI (2)
- Renzo TRIVELLI
- Lalla TRUPIA ✓
- Maurizio VALENZI

D C (26)

- Giulio ANDREOTTI (*)
- Dario ANTONIOZZI
- Giovanni BERSANI
- Franco BORGIO
- Carlo CASINI
- Maria Luisa CASSANMAGNAGO CERRETTI ✓
- Mauro CHIABRANDO
- Vittorino CHIUSANO
- Michelangelo CIANCAGLINI
- Roberto COSTANZO
- Ciriaco DE MITA
- Arnaldo FORLANI (*)
- Roberto FORMIGONI
- Gerardo GAIBISSO
- Vincenzo GIUMMARRA
- Antonio JODICE
- Giosué LIGIOS
- Salvatore LIMA
- Alberto MICHELINI
- Eolo PARODI
- Ferruccio PISONI
- Nino PISONI
- Mario POMILIO
- Oscar SCALFARO (*)
- Gustavo Selva
- Giovanni STARITA

(2) Elus dans 2
circonscriptions

(*) Membres du Gouvernement

Remplaçants compte tenu des candidats élus deux fois :

- Aldo BONACCINI
- Roberto BARZANTI
- Carlo Alberto GRAZIANI
- ou
- Vera Squarcialupi

P S I (9)

- Gianni BAGET BOZZO
- Mario DIDO'
- Anselmo GUARRACI
- Claudio MARTELLI
- Vincenzo MATTINA
- Jiri PELIKAN
- Mario RIGO
- Carlo TOGNOLI
- Mario ZAGARI

M S I (5)

- Giorgio ALMIRANTE
- Antonino BUTTAFUOCO
- Franco PETRONIO
- Pino ROMUALDI
- Antonino TRIPODI

PLI-PRI (5)

- Enzo BETTIZA
- Mario DI BARTOLOMEI
- Jas GAWRONSKI
- Sergio PININFARINA
- Rosario ROMEO

PSDI (3)

- Gianni MORONI
- Franco NICOLAZZI (*)
- Pierluigi ROMITA (*)

(*) Membres du Gouvernement

P R (3)

- Enzo TORTORA (2)
- Marco PANNELLA

D P (3)

Emilio MOLINARI

(2) Elu dans deux
circonscriptions

Remplaçant :

- Emma SONINO

S V P (1)

- Joachim DALSASS

UV-PSdA (1)

Michele COLUMBU

- membres sortants

PAYS-BAS

Inscrits :
 Votants :
 Suffrages exprimés : 5.292.557

L I S T E S	Votants	1 9 8 4		1 9 7 9	
		Voix	Sièges	Voix	Sièges
PvdA (socialistes)	1.784.528	33,72	9	30,4	9
CDA (démocrates-chrétiens)	1.589.410	30,03	8	35,6	10
VVD (libéraux)	1.000.542	18,90	5	16,2	4
Verts + pacifistes + com. + cath. gauche	296.293	5,60	2	-	-
Droite confessionnelle	275.734	5,21	1	-	-
Centrum Partij (extr.-droite)	134.847	2,55	-	-	-
D'66	120.702	2,28	-	9,0	2
Europese Groenen (Verts)	67.190	1,27	-	-	-
God met ons (confessionnel)	23.311	0,44	-	-	-
TOTAL	5.292.557		25		25
PARTICIPATION			50,5 %		58,1 %

LES ELUS

PvdA

- P. Dankert
- Mme I. van den Heuvel-Blank -
- E.P. Woltjer
- Mme H. d'Ancona -
- H.J. Muntingh
- Mme P.J. Viehoff-Maag -
- R. Cohen
- B. Visser
- A. Metten

CDA

- B. Beumer
- W.J. Vergeer
- T. Tolman
- J.J.M. Penders
- Mme J.R.H. Maij-Weggen
- Mme Y.M.C.Th. van Rooij
- Mme E.C.A.M. Boot
- P.A.M. Cornelissen

VVD

- H.R. Nord
- H.J. Louwes
- Mme J.E.S. Groenendaal-Larive -
- G.M. de Vries
- F.A. Wijsenbeek

Verts + pacifistes + communistes + cath. gauche

- B. van der Lek
- H.A. Verbeek

Droite confessionnelle

- L. van der Waal

- membres sortants

Inscrits : 42.984.998
 Volants : 14.007.173
 Suffrages exprimés : 14.007.108

ROYAUME-UNI

L I S T E S	Votants	1 9 8 4		1 9 7 9	
		0	Sièges	1	Sièges
Conservateurs	5.426.796	38,00	45	50,6	60
Travailleurs	4.865.220	34,75	32	33,0	17
Alliance libérale/SDP (1)	2.591.657	18,51	-	13,0	-
Scottish National Party	230.590	1,64	1	1,9	1
Autres	179.379	1,27	-	0,6	-
<hr/>					
Democratic Unionist Party	230.251	1,64	1	1,3	1
Social Democratic and Labour Party (Soc.)	151.399	1,08	1	1,1	1
Official Ulster Unionist Party	147.169	1,05	1	0,9	1
Autres	175.710	1,25			
TOTAL	13.998.171	100,00	81		81

PARTICIPATION

(1) en 1979, les libéraux se présentaient seuls.

32,6

31,6

LES ELUS

GRANDE-BRETAGNE

Conservateurs

- Robert Battersby
- Christopher Beazley
- Peter Beazley
- Lord Bethell
- Beata Brookes
- Brian Cassidy
- Sir Fred Catherwood
- Richard Cottrell
- John de Courcy Ling
- David Curry
- The Marquess of Douro
- Margaret Daly
- Baroness Elles
- James Elles
- Sheria Faith
- Basil de Ferranti
- Paul Howell
- Alasdair Hutton
- Caroline Jackson
- Christopher Jackson
- Michael Kilby
- Edward McMillan Scott
- John Marshall
- James Moorhouse
- William Newton Dunn
- Tom Normanton
- Lord O'Hagan
- Ben Patterson
- Andrew Pearce
- Sir Henry Plumb
- Derek Prag
- Peter Price
- Christopher Prout
- James Provan
- Dame Shelagh Roberts
- Sir James Scott-Hopkins
- Madron Seligman
- Alex Sherlock
- Richard Simmonds
- Anthony Simpson
- Sir Jack Stewart-Clark
- Fred Tuckman
- Amédée Turner
- Sir Peter Vanneck
- Michael Welsh

Travailleurs

- Gordon Adam
- Richard Balfe
- Janey Buchan
- Barbara Castle
- Ken Collins
- Christine Crawley
- Bob Cryer
- Michael Elliot
- Alec Falconer
- Glyn Ford
- Wyn Griffiths
- Michael Hindley
- Geoffrey Hoon
- Les Huckfield
- Stephen Hughes
- Alf Lomas
- Michael McGowan
- Hugh McMahon
- David Martin
- David Morris
- Tom Megahy
- Stan Newens
- Eddie Newman
- Terry Pitt
- Joyce Quin
- Barry Seal
- Llewellyn Smith
- George Stevenson
- Kenneth Stewart
- John Tomlinson
- Carol Tongue
- Norman West

Scottish Nationalist Party

- Winifred Ewing

IRLANDE DU NORD

Social Democratic and Labour Party
Democratic Unionist Party
Official Ulster Unionist Party

- John Hume
- Ian Paisley
- John David Taylor

◦ membres sortants

Inscrits : 2.413.404
 Votants : 1.147.713
 Suffrages exprimés: 1.120.516

IRLANDE

L I S T E S	Votants	1 9 8 4		1 9 7 9	
		%	sièges	%	sièges
Fianna Fail	438.946	39,2	8	34,7	5
Fine Gael (démocrates-chrétiens)	361.034	32,2	6	33,2	4
Indépendants	113.067	10,1	1	14,1	2
Labour Party (travailleurs)	93.656	8,4	-	14,5	4
Autres	113.813	10,2	-	3,6	-
TOTAL	1.120.516		15		15
PARTICIPATION			47,6 8		63,6 8

LES ELUS

Fianna Fail

Nial Andrews
Sylvester Barrett
Gene Fitzgerald
Jim Fitzsimons
• Sean Flannagan
• Paddy Lalor
Eileen Lemass
Ray McSharry

Fine Gael

Mary Banotti
• Mark Clinton
• Joe McCartin
• Tom O'Donnell
Thomas Raftery
• Richie Ryan

Indépendants

• Thomas Maher

• membres sortant

Inscrits : 3.804.660
 Volants :
 Suffrages exprimés : 1.990.384

DANEMARK

L I S T E S	Votants	1 9 8 4		1 9 7 9	
		%	Sièges	%	Sièges
Konservative (Conservateurs)	414.175	20,8	4	14,0	2
Folkebevaegelsen (Mouvement anti-CEE)	413.807	20,8	4	20,9	4
Socialdemokratiet (Sociaux-démocrates)	387.098	19,4	3	21,9	3
Venstre (Libéraux)	240.497	12,5	2	14,5	3
Soc. Folkeparti (Parti populaire socialiste)	183.589	9,2	1	4,7	1
Centrum-Demokraterne (Démocrates du centre)	131.984	6,6	1	6,2	1
Fremskridtspartiet (Parti du progrès)	68.747	3,5	-	5,8	1
Radikale Venstre (Sociaux-libéraux)	62.550	3,1	-	3,3	1
Parti chrétien du peuple	54.624	2,7	-	1,8	-
Socialistes de gauche (VS)	25.305	1,3	-	3,5	-
Retsforbundet (*) (parti en faveur d'une taxe unique)		-	-	3,4	-
TOTAL.	1.990.384		15 (1)		16

PARTICIPATION
 52,3 %

(1) Le 16ème siège est celui du Groenland jusqu'à la fin de l'année 1984. Il sera attribué, à partir du 1.1.85, au Parti populaire socialiste.

LES ELUS

Mouvement anti-CEE

- ° Elise Hammerich
- ° Ib Christensen
- ° Jørgen Bøgh
- ° Jens Peter Bonde

Conservateurs

- ° Poul Møller
- ° Claus Toksvig
- ° Jeanette Oppenheim
- ° Marie Jepsen

Sociaux-démocrates

- ° Eva Gredal
- ° Ove Fich
- ° Einer Hovgaard Christiansen

Libéraux

- ° Tove Nielsen
- ° Jørgen Brøndlund Nielsen

Parti populaire socialiste

- ° Bodil Boserup
- ° John Iversen (x)

Démocrates du centre

- ° Erhard Jakobsen

Groenland (x)

- ° Finn Lyngé (jusqu'au 31.12.84)

(x) Le Groenland quittant la Communauté le 31.12.84, son siège reviendra à M. John Iversen (Parti populaire socialiste) à partir du 1.1.85.

- ° Membres sortants



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

6.- LAS ELECCIONES DEL 10 DE JUNIO EN ESPAÑA :
CANDIDATURAS

En el curso del quinquenio 1984/1989 se celebrarán pues las primeras elecciones directas en España.

Cerrado el pasado 4 de Mayo el plazo de presentación de candidaturas, se han publicado 38 correspondientes a las siguientes listas:



UNIÓN DEMOCRÁTICA CANARIA

1. Juan Ángel Moreno. 2. Domingo Ortega.

REGIONALISTAS CÁNTABROS

1. Francisco Javier Rosino. 2. Rosa María Vallejo. 3. Ramón Ruiz. 4. José Luis González. 5. Manuel Alegría. 6. José Villegas. 7. Felipe Vicente. 8. Francisco Gómez. 9. Julio Pelayo. 10. Rosendo Martínez. 11. José Manuel Calvo. 12. Enrique Ortiz. 13. José Manuel Escudero. 14. Juan José García. 15. Ambrosio González. 16. Irene Cuevas. 17. Faundo Ortiz. 18. Ángel Díaz. 19. José Isidoro Arca. 20. Balbino A. Rodríguez. 21. Pedro Gómez. 22. Tomás Revuelta. 23. Félix Iglesias. 24. Pedro Luis Díaz. 25. José Manuel Gutiérrez. 26. Fernando Borrajo. 27. Miguel Pérez-Bustamante. 28. Emilio de Diego. 29. Pablo García. 30. Juan José Alonso. 31. Ángel Ortiz. 32. Ramón Ortiz. 33. Leticia Díaz. 34. Jesús Diego Palazuelos. 35. Alfonso González. 36. María del Carmen Quintana. 37. María del Carmen Díaz. 38. Eduardo Gómez. 39. José Antonio Argos. 40. Felisa Cuesta. 41. Amador Manuel Abascal. 42. Valentín Pardo. 43. Rafael Aja. 44. Carmelo Llanes. 45. Carlos Sainz. 46. José Manrique. 47. Miguel Ángel Revilla. 48. Benjamín Mariano Cortés. 49. Valentín Raba. 50. Alfredo Trueba. 51. José Echevarría. 52. Ricardo Calderón. 53. Juan Carlos Salas. 54. Jesús Luis Blanco. 55. Arturo Arredondo. 56. Miguel Ángel Gómez. 57. Rafael Luis Federico Martínez. 58. Agustín Alfredo Macías. 59. Jesús Antonio Berquín. 60. Federico Luis Díaz.

Suplentes: 1. Ángel Regalza. 2. Esteban Sobrón. 3. Ramiro Cobo. 4. Javier Sáez Martínez. 5. Eduardo Ordóñez. 6. Pablo Carrillo. 7. Ambrosio Díaz Aguado.

FRENTE NACIONAL

1. Blas Piñar. 2. Ángel Ortuño. 3. Enrique Alonso. 4. Joaquín Millán. 5. Vicente Martorell. 6. Miguel Bernad. 7. Luis José Cillero. 8. Rafael Meléndez. 9. Ricardo Rueda. 10. Francisco Marcat. 11. Victoria Josefa Soto. 12. Jaime Serrano de Quintana. 13. Samuel Clúa. 14. Ángel Márquez. 15. Pedro Viaplana. 16. Emilio Zabala. 17. Ramón María de la Calzada. 18. Alfonso Miguel Sanz. 19. María Isabel Martínez. 20. José Luis Borja. 21. José Oriol. 22. Ignacio Valentín-Gamazo. 23. Fernando Noguera. 24. José Vidal. 25. Abelardo Burbano. 26. María Luisa Blanes. 27. María de la Vega. 28. Manuel Moscoso. 29. José Aragón. 30. José Rodríguez. 31. Ramón Moreno. 32. Federico Lubán. 33. Mariano Pareja. 34. Miguel Morante. 35. Ernesto Ángel Pérez. 36. Alfonso Martínez. 37. Isidoro García. 38. Manuel González. 39. Jesús Ramírez. 40. Fernando Petamosa. 41. Francisco Torres. 42. Rafael Ochando. 43. Manuel Abascal. 44. Domingo Gómez. 45. Francisco Javier Gómez. 46. Domingo Aguado. 47. Eduardo Andrés Laparra. 48. Sebastián Marín. 49. Antoni Benabent. 50. Luis María Rodríguez. 51. Antonio Alcanda. 52. Fernando Leguina. 53. José Luis Añua. 54. Teodoro Theodori. 55. Casimiro Oroz. 56. Félix Fernández. 57. Antonio Vicente Cruz. 58. Juan Luis Mengas. 59. Juan García. 60. Adolfo de Miguel.

Suplentes: 1. Laura Roca. 2. Juan de Dios Fernández. 3. Cipriano García.

PARTIDO NACIONALISTA DE CASTILLA Y LEÓN

1. Francisco José Alonso. 2. Antón García. 3. Juana Méndez. 4. Enrique Barrero. 5. Ester Pérez.

6. Paloma de Lamadrid. 7. Ricardo Álvarez Alonso. 8. Pilar Rodríguez. 9. María Angeles Luengo. 10. Nicasio Ruiz. 11. Marcos Antonio Adán. 12. María Rosario Sánchez. 13. María Teresa Barrero. 14. Matías Rogero. 15. Luis Pariente. 16. María Elsa Requena. 17. Pedro José Ruyán. 18. Rocío Rosario Alonso. 19. Carmelo Vaquero. 20. Juan Martínez. 21. María Teresa Álvarez. 22. Miguel Heras. 23. Petra Pariente. 24. Teresa Méndez. 25. Carlos Gil. 26. Elías Alonso. 27. María del Carmen Granada. 28. María Rosa Piedrahíta. 29. Dionisio López. 30. Isidra Trinidad Olmo. 31. María Angeles Álvarez Barrero. 32. Francisco Rodríguez Fraile. 33. Santiago Raulino Royán. 34. Luis Miguel Ledesma. 35. Sergio Pérez Pastor. 36. Ángel Vicente Martín. 37. Francisco Javier Molins. 38. Teresa Terceño. 39. María Ester Gonzalo. 40. Eva María Crespo. 41. María Ortega. 42. Mariano Díaz del Peso. 43. María Piedad Herrero. 44. María Luz San Román. 45. José Luis Rallo. 46. Teresa Olmo. 47. Carlos Arranz. 48. Antonia Villares. 49. Raimundo Vicente. 50. Raúl Sánchez. 51. Emilio Alonso. 52. María del Pilar Garlo. 53. Antonio Gonzalo Piedrahíta. 54. Raquel Gómez Mozo. 55. María Dolores Garijo. 56. María Rosario Redondo. 57. Beatriz Gómez. 58. Jesús Durán. 59. Gabriel Rabinat. 60. Ángel García Díez.

Suplentes: 1. María Isabel Redondo. 2. Enrique Álvarez Barrero. 3. Justa Isabel Méndez. 4. Félix Jiménez Alonso. 5. Fernando García Montes. 6. Adolfo Fernando Ardetegui. 7. Nazario López Ferreras. 8. Ángel F. Rodríguez de Dios.

UNIÓN MALLORQUINA

1. Antoni Rossa. 2. Maximiliano Morales. 3. Miguel A. Borrás Liabrés.

Suplentes: 1. Amador Castañer. 2. Carmen Sagredo. 3. Ramón Servat.

PARTIDO ARAGONÉS REGIONALISTA

1. Juan Antonio Bolea. 2. Isaias Zarazaga. 3. José Ángel Biel. 4. Francisco García López de Uribe. 5. Carlos del Campo. 6. Javier Alvo. 7. Isabelo Alfonso Forcán. 8. Luis Javier Zabal. 9. Modesto Lobón. 10. María Pilar Jordana. 11. Manuel Escolá. 12. Ángel Perich. 13. José Sancho Juste. 14. Pedro Clemente Polo. 15. Joaquín Alberto de Guerrero. 16. María del Pilar Bernedas. 17. Antonio Quero. 18. Luis Begues. 19. Blanca Blasco. 20. Antonio Losilla. 21. Pedro Javier Lorenzana. 22. Alejandro Villaverde. 23. Tomás Blasco. 24. María Esperanza Arrizabalaga. 25. Félix Santamaría. 26. Ignacio Alvo. 27. Roberto Benito Sanz. 28. María Josefa Marraco. 29. Ángel Franco. 30. Francisco Meroño. 31. Antonio Aisa. 32. Aquilino Palomar. 33. María Isabel Pontaque. 34. Florentino Garrido. 35. Miguel Soriano. 36. Manuel Gumiel. 37. José Luis Alonso. 38. Jesús Pérez Calvo. 39. Ernestina Fernández Gulanco. 40. Purificación Eiroa. 41. Pascual Jiménez Jiménez. 42. María del Carmen Riuerto. 43. Manuel Liceras. 44. José Goser. 45. Trinidad Abella Sebastián. 46. María Rosario Fernández-Pujol. 47. Fernando Pérez Narvián. 48. Santos Fuentes del Barco. 49. Ana Cristina Arranz. 50. Miguel Soriano. 51. Julia Torre. 52. Isabel María Pérez Abengochea. 53. Roberto Benito Barrachina. 54. José Miguel Ruiz. 55. María del Mar Antón. 56. Guadalupe Zárate. 57. Benito José Marqueta. 58. José Luis García Bellido. 59. Juan Manuel Fernández. 60. Clemente Sánchez Gernica.

Suplentes: 1. Carmen Asín. 2. Eduardo Escabosa. 3. José Miguel Otero.

1. Angalina Gómez Rueda. 2. Antonio Paredes. 3. Aurora Berangueras. 4. Juan Doménech. 5. Josefa Lorca. 6. Andrés Giménez Moreno. 7. María Ruiz Gutiérrez. 8. José Luis Emiliano Moreno. 9. Antonio Clemente Castilla. 10. Ana Hernández Villalonga. 11. Ricardo Delgado. 12. Luisa Velasco.

13. Milagros Casanova. 14. Juan Doménech. 15. Ángeles Gómez de Orgel. 16. Esteban González García. 17. María Antonia Doménech. 18. Jarna Moreno. 19. Aurora Paredes. 20. Soledad Fernández Domínguez. 21. Manuel González López. 22. Pedro Ferrus. 23. Silvia Mayo. 24. Julio Villanueva. 25. Mercedes Fernández Franco. 26. Javier Sánchez López. 27. María Engronast. 28. Julián Caballero. 29. Consuelo García Gállego. 30. Antonio González Pérez. 31. María Elena de la Roja. 32. Emilio Jiménez García. 33. Francisca Oliva. 34. Valentin Felipe González. 35. Gregoria Martínez Barcojo. 36. Juan Fernández Gil. 37. Dolores Domínguez Palos. 38. José Malet. 39. María Sánchez Plugbarraca. 40. Olga Catalá. 41. Ramón Soto. 42. Francisca Fernández Domínguez. 43. Joaquín Panales. 44. Soledad Palos. 45. José Ignacio Marquina. 46. Remedios Sanjuán. 47. José Antonio González García. 48. Remedios Cabrera. 49. Dalmiro González. 50. Yolanda Crugeira. 51. Jaime Layola. 52. Catalina Romero. 53. José Lorca. 54. Pilar Romero. 55. Gloria Llorente. 56. Laura Barcaló. 57. María Ortín. 58. María Eugenia Valencoso. 59. Mónica Rodríguez. 60. Nicolás Hernández.

Suplentes: 1. Carmen Mengual. 2. María Lacuna. 3. María del Carmen Bosa.

CONVERGENCIA I UNIO

1. Carles Alfred Gasóliba. 2. Concepció Ferrer. 3. Joaquim Muns. 4. Max Cehner. 5. Francesc Xavier Sivit. 6. Eugeni Nadal. 7. Ferran Camps. 8. Vicenç Bequer. 9. Josep Santacana. 10. Eduard Segarra. 11. Jaume Padrós. 12. Ignasi Joaquinmet. 13. Antoni Plasència. 14. Alegría Borrás. 15. Pere Nueño. 16. Agustí Luna. 17. Montserrat Mas. 18. Josep Arnau. 19. María Rubies. 20. Modest Batlle. 21. Joan Raventós. 22. Joan Cesais. 23. Félix Joan Guilleanes. 24. Florentí Mañá. 25. Pere Esteve. 26. Emili Cuenca. 27. Antoni Quinteiro. 28. Enric Vila. 29. Guillem Sáez. 30. María Lorca. 31. Joan María Pujals. 32. Ramon Tomás Riba. 33. Francesc Xavier Bada. 34. Pere Maclas. 35. Joan María Roig. 36. Frederic Armengol. 37. Josep Borrás. 38. Pera Hernández. 39. Joan Descals. 40. Josep Enric Simó. 41. Joan Salat Terrats. 42. David Coll. 43. Joan Vilalta. 44. Josep María Fuster. 45. Montserrat Serrallonga. 46. Teresa Perelló. 47. María Pilar Busquets. 48. Josep Azuara. 49. Mercè Paniker. 50. Agustí Montal. 51. Xavier Miserachs. 52. Joan Josep Tharrats. 53. Vicente (Tete) Montoliu. 54. Josep Oriol Pi. 55. Jordi de Boïa. 56. Jordi Bonet. 57. Joan Vaihé. 58. Moisés Broggi. 59. Josep Antoni Duren. 60. Miguel Roca Junyent.

Suplentes: 1. Albert Balcells. 2. Félix Josep Cusini. 3. Jordi Moró.

COALICIÓN PLATAFORMA HUMANISTA

1. Antonio Elegido. 2. José Ramón García. 3. Félix Herrera. 4. María del Carmen Sánchez García Pérez. 5. María Begoña Corral. 6. Concepción Gutiérrez. 7. Maximiliano Elegido. 8. Aránzazu Herrero. 9. José Manuel Portela. 10. Pedro Hernández. 11. María Mercedes Duch. 12. Aurelio Carretero. 13. María del Rosario García. 14. María Amalia de Sola. 15. Eduardo Gozalo. 16. María de los Dolores Blanco. 17. Juan Carlos Moreno. 18. Manuel Hidalgo. 19. Isidro Pérez Pérez. 20. María Alicia Alejandro. 21. José Manuel Muñoz. 22. Julio del Olmo. 23. Rafael Fuentes. 24. Milagros Muñoz. 25. María José Serratosa. 26. Juan de la Torre. 27. María Teresa Chamón. 28. Luisa Olivares. 29. Pedro Pablo Martín. 30. Rosa García Martín. 31. María José Hernández. 32. María Victoria Marín. 33. Joaquín Pablo Segado. 34. Rosa María Gorgojo. 35. María del Valle Carrera. 36. Luis Carlos Martín. 37. Fernando Javier Puente. 38. Aurelio Martínez. 39. Carlos Peral. 40. Rosendo Troyano. 41. María Hernández Collado. 42. Salvador Rivera. 43. María Amparo Blanco. 44. María Soledad González. 45. Manuela Ribeiro. 46. Angélica Arca. 47. Felisa Merca-

do. 48. Miguel Ángel Inverato. 49. Anunciación Pérez Rodríguez. 50. Guillermo González-Vallés. 51. Francisco Ortega. 52. María Isabel Pinel. 53. Blanca Albertos. 54. Rosa María Angulo. 55. José Luis Ochavo. 56. Luis Alfredo Filloy. 57. Francisco Javier Sampedro. 58. Javier Jesús Herranz. 59. María Marín. 60. Javier Caballero.

Suplentes: 1. Silvio Domínguez. 2. María del Pilar Jusdado. 3. Ángel Cantador.

COALICIÓN BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

1. Bautista Álvarez. 2. Louis Diéguez. 3. María Pilar García. 4. Jesús Eladio Seijo. 5. Emilio López Pérez. 6. Ramón Valcarlos. 7. César Cunquero. 8. María Pilar Allegue. 9. María Lidia Senra. 10. Alfredo Suárez. 11. Francisco Javier Alonso. 12. Xoán Carlos Carreira. 13. Carlos Vales. 14. Mario López Rico. 15. José Francisco Ferrero. 16. Miguel Anxo. 17. José Luis Vázquez. 18. Antonio Torrán. 19. Ricardo Sijo. 20. Aurea Santiago. 21. Margarita Vázquez. 22. María del Pilar Delgado. 23. Domingo Antonio García. 24. Francisco García Suárez. 25. Millán Picouto. 26. José Ángel Cuba. 27. Jesús Luis Marín. 28. Antonio Sánchez Rivero. 29. José Manuel Suárez. 30. Carlos González Graña. 31. Eduardo Millera. 32. Manuel César Méndez. 33. María Luisa Andrade. 34. María de los Angeles Fernández. 35. José Ángel Corral. 36. José Alfredo Pereira. 37. Roberto Fernández Vinal. 38. Martín García Cordalero. 39. Catalina Álvarez Álvarez. 40. José María Dobarro. 41. Andrés Fernández Martínez. 42. Juan Antonio Rodríguez Vázquez. 43. José Casarío Mosquera. 44. Joaquín Méndez Anta. 45. Francisco Calvo Martínez. 46. Concepción Álvarez Martínez. 47. José Manuel Seijas. 48. Josefina Peralta. 49. César Ricardo Naval. 50. Isidro López Rubio. 51. José Ramón Fraga. 52. Manuel Andrés García Cartelle. 53. José Luis González Vázquez. 54. Andrés González Vizoso. 55. María Concepción Torras. 56. Manuel Otero. 57. María Isabel Rodríguez Ojea. 58. José Seijas. 59. José Miranda. 60. María del Socorro González Torre.

Suplentes: 1. Eugenio Chapela. 2. José Portela. 3. Isabel González Santiago. 4. María do Mar Santiago. 5. José Ignacio Santiago.

AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS

1. Luis Mardones. 2. Servando López Peláez. 3. Jaime Lugo. 4. Antonio Lorenzo Martín. 5. Ildefonso Chacón. 6. Eufelio Alonso Quintero. 7. José Manuel Velázquez. 8. Félix Rodríguez de la Cruz. 9. Honorio García Bravo. 10. Antonio Cabrera. 11. José Emilio García Gómez. 12. Jaime Miguel Linares. 13. Eduardo García Rodríguez. 14. Josefa María Díaz. 15. Guillermo Sánchez Velázquez. 16. Miguel Ángel Barbuzano. 17. María Cristina Molina. 18. Sebastián Gómez Ramos. 19. Luis Perdomo. 20. Felipe Benicio. 21. Manuel García Sánchez. 22. Alberto González Suárez. 23. Francisco Rodríguez Bermúdez. 24. Alfonso David Fernández. 25. Luis Castro. 26. Nicanor Guerra. 27. Alfredo Morales. 28. María Isabel Oñate. 29. José Antonio Morales. 30. Fernando Carrasco. 31. Federico Pérez Hernández. 32. Nicolás Socorro. 33. Tomás Francisco Capote. 34. Armando Vera. 35. Eusebio Hernández. 36. Nemesio Cabrera. 37. Carmen Rosa Jorgina. 38. María Mercedes Schamann. 39. Rafael Guillermo de Saja. 40. Ernesto Cantero. 41. María Mercedes Fernaud. 42. Lorenzo Doeste. 43. Néstor Marrero. 44. María Luisa Ferray. 45. David Martínez Hernando. 46. Bruno Olivares. 47. José Luis Méndez Hernández. 48. Francisco José Tomás Cruz. 49. Domingo Hernández Santana. 50. Rafael Reyes. 51. Sebastián Martín Martín. 52. María del Pino. 53. Juan Flores. 54. Dolores Diodora. 55. José Javier González Izquierdo. 56. María Adela Marina. 57. Lorenzo Ramos.

58. José Antonio Camacho. 59. Manuel Martín Luis. 60. Victoriano Heracleo.

Suplentes: 1. Antonio Alfonso González. 2. Ángel Santiago Martín. 3. Ángel Antonio Sanabria.

UNIÓN VALENCIANA

1. Leopoldo Ortiz Climent 2. Leonardo Ramón Sales 3. Vicente González Lizondo 4. María Dolores Pardo 5. Francisco Javier Martínez Ladrón 6. Luis Ains 7. Francisco Miguel Clergues 8. María Rosario Recurrección Orts 9. Francisco Alemany Vicente 10. Francisco Noguera 11. Arcadio Martínez Montenegro 12. José Bea 13. Francisco A. Barón 14. Juan Bolig 15. Ana María Blanch 16. Roberto Gimeno Balaguer 17. María Teresa Sánchez Morales 18. Vicenta Colomer 19. Francisco Rafael Noguera 20. Rafael Ramón Llin 21. Salvador Delgado de Molina 22. Francisco Pérez Díaz 23. Vicente Ortí 24. Carmelo García Robledo 25. Daniel Soriano 26. Joaquín Carredo 27. Fermín Torres 28. Juan Alarco 29. José Vaya 30. Francisco Orts 31. Juan Manuel García Calduch 32. Ernesto Gamón 33. Juan Santiago Foiguera 34. María Teresa Vallat 35. Francisco Bianch 36. Enrique José Narbón 37. José Pérez Álvarez 38. Felipe Comacho 39. José Ramón Gregori Victoria 40. Josefina Bonilla 41. Emilio Camps 42. Alfredo Vicente Pascual 43. Enrique Ramón Montaña 44. María Soledad González 45. Tomás Pérez Molina 46. José Vicente Ballester 47. María Dolores García Broch 48. Francisco Javaloyas 49. María Teresa Palés 50. Antonio Alfonso Agustí 51. Inés Peñarubia 52. Vicente García 53. Vicente Martínez Pasanar 54. Manuela Aiemán 55. Agustín Zaccara 56. Juan Donat Marqués 57. Vicente Barón 58. Manuel Edo 59. Pedro Bertollín 60. Manuel Campillos

Suplentes: 1. Vicente Martínez Marco 2. Juan Oliver Chirivella 3. Miquel Ramón I Quiles

LIBERACIÓN ANDALUZA

1. José Jorquera 2. Alfonso Sánchez Castellanos 3. Antonio Medina Molera 4. Lanagrán Montilla 5. Antonio Luis Calderón 6. Salvador Reina 7. Ascensión Parías 8. Manuel Rodríguez Carmona 9. Ana María Callejón 10. Francisco Gamboa 11. Pablo Parrilla 12. Francisco Alvaro Castiño 13. Juan Tomás de la Torre 14. Manuel Reyes Vázquez 15. María del Carmen Parías 16. Miguel Gallego 17. María Dolores Moreno 18. Manuel Miguel Monsell 19. Antonio José González Cotán 20. María Teresa Parkinson 21. Juan Pedro Saraua 22. Juan Franco Beltrán 23. José Eugenio Montes 24. María Sierra Yébenes 25. Enrique Bejarano 26. Manuel Correa 27. Antonio Orellana 28. Juan José Bonillas 29. Alfonso Casado Jiménez 30. María del Carmen Trascastro 31. Francisca Moreno Linde 32. Emilia González de los Ríos 33. Rosario Castellanos 34. María del Carmen Hélices 35. María Calvente 36. Patricia Rosa Pérez Calvente 37. Victoria Corro 38. Isabel Palacios 39. María Isabel López Falero 40. María Jesús Yañes 41. Antonio Santos Morillo 42. Ángel Arroyo Ponca 43. Lorenzo Fernández Estebanez 44. Juan Lozano Escudero 45. David Serafín Vinales 46. Josefa María Chiera 47. Fernando Víctor Gutiérrez 48. Emilia Gómez García 49. Francisco Gabriel Ortega 50. Juan Martínez Fernández 51. Ángel Muñoz Gutiérrez 52. José Flores Meliádo 53. Agustín Ruiz Cazorla 54. María Redecillas 55. Cristóbal Cabeza 56. Rafael Pastor Segovis 57. Ricardo Somodevilla 58. Miguel Gómez Hijano 59. Isidoro Ruiz Oliva 60. Antonio García Joder

Suplentes: 1. José Antonio Lizarralde 2. Francisco Gutiérrez Rodríguez 3. Manuel Angoato

PARTIDO ANDALUCISTA

1. Pedro Pecheco 2. Salvador Pérez Bueno 3. Miguel Ángel Arradonda 4. Ángel Benito Jaén 5. José Aumente Baena 6. Diego de los Santos 7. Emilio Orozco 8. Antonio Ortega 9. María Luz Méndez Correa 10. Emilio Lemos 11. María Aguado Rubio 12. Antonio Molina Linares 13. Fernando Navarrete 14. José M. Rosales 15. Francisco

Cruz Beltrán 16. Francisco Martín López 17. Idefonso del Cimo 18. Miguel Ángel Latorre 19. Jesús María Arillo Ramírez 20. Julián Álvarez Ortega 21. Bartolomé Amaro 22. Manuel Medina 23. María del Carmen Jiménez Jiménez 24. José María de los Santos 25. Sebastián Romero González 26. Antonio Serrano 27. Antonio Romero Muñoz Sánchez 28. Antonio Muñoz Secades 29. Antonio Muñoz Sánchez 30. Antonieta Maldonado de Larroque 31. José Luis de Villar 32. Juan Miguel Calvo 33. Rafael Fernández Luque 34. Joaquín Pérez Rosa 35. María Rosa Bautista 36. Manuel Montalvo Soriano 37. Alfredo Díaz San Ignacio 38. Manuel Llamas 39. José Guerrero 40. Antonio Muro 41. Antonio Patricio González 42. Luis Ruiz Guerrero 43. Francisco Naranjo 44. María del Carmen González Góngora 45. José María del Carmen Muñoz Murga Tejada 46. Antonio Luque 47. Pedro Carmona 48. Francisco Rodríguez Osuna 49. Rafael Pérez Molina 50. Pedro Carrillo 51. José Jiménez Aparicio 52. José Bellido 53. Carmen Rey 54. José Luis González Hernando 55. Juan Carlos Aguilar

Suplentes: 1. María Josefa Tarín 2. Rafael Chacón 3. Miguel Ángel Caro

COALICIÓN POR LA EUROPA DE LOS PUEBLOS

1. Juan Carlos Garaikoetxea (EA) 2. Heribert Barrera (ERC) 3. Pablo González Mariñas (PNG) 4. Josep Luis Albiñana (Ind.) 5. Marcos Vizcaya (EA) 6. Luis Cordero (PNG) 7. Joan Mir Obrador (Ind.) 8. Gregorio Javier Monreal (Ind.) 9. José Enrique Rodríguez Peña (PNG) 10. Carlos Martí (ERC) 11. Juan María Vidarte (Ind.) 12. José Carlos Mella (PNG) 13. Josep Ralloia (ERC) 14. Martín Ugaldé (EA) 15. Perfecto Yebra (PNG) 16. Francesc Dalmau (ERC) 17. Victoriano Luis Michelena (EA) 18. Xavier Casasses (PNG) 19. María del Carmen Enriquez (EA) 20. Sebastián Vidal (Ind.) 21. Carlos Santamaría (EA) 22. Manuel Gens (PNG) 23. Jordi Casas-Sabat (ERC) 24. Néstor Basterrrechea (EA) 25. Miquel Porter (ERC) 26. Eliseo Antonio Cerviño (PNG) 27. Nieves Ormaeola (Ind.) 28. Josep Lluís Carod (ERC) 29. Francisco Raül Pérez (Ind.) 30. Núria Comes (ERC) 31. Juan Ignacio Retegui (EA) 32. César Guillermo Antonio Rúa (PNG) 33. Jordi Pou (ERC) 34. Manuel Cabaleiro (PNG) 35. María Dolores Injujo (EA) 36. Francesc Permanyer (ERC) 37. Juan Antonio Pérez López (PNG) 38. Ricard Vendrell (ERC) 39. Juan Carlos Iturri (EA) 40. José Mosquera (PNG) 41. Joan Francesc Argilés (ERC) 42. Juan Ignacio Lorente (EA) 43. Ramón Díaz Berroa (PNG) 44. Ricard Casanoves (ERC) 45. Fermín Luis Claurriz (EA) 46. David López Casal (PNG) 47. Enric Garriga (ERC) 48. José Alejandro Lizaso (EA) 49. Ana Isabel González Fernández (PNG) 50. Gabriel Camps (Ind.) 51. Jorge Knorr (EA) 52. José Manuel Lenzoa (PNG) 53. Xavier Bosch (ERC) 54. Juan José Pujana (EA) 55. Alberto Mozo (PNG) 56. Jaume Gilbert (ERC) 57. José Larrea Ormazábal (EA) 58. Antonio Olives (PNG) 59. Jesús Prujá (ERC) 60. Mario Fernández (Ind.)

Suplentes: 1. Bartoméu Mestre (Ind.) 2. Mercet Izaguirre (EA) 3. Ignacio María Oliveri (EA) 4. José Ramón Guridi (EA) 5. Ángel Olarte (EA) 6. Miren Agurte (EA) 7. Inmaculada Boneta (EA)

UNIÓN EUROPEÍSTA

1. Juan Antonio Gangoiti (PNV) 2. Manuel Tujó (PGN) 3. Luis María Bandrés (PNV) 4. José Manuel Casal (Ind.) 5. José Ignacio Bajo (PNV) 6. Luis Gallego Domínguez (PGN) 7. Jurgi Gabriel Sarasá (PNV) 8. Luis Rodríguez Díaz (PGN) 9. José Ignacio Azkuna (PNV) 10. Pedro González López (PGN) 11. Juan Julio Jáuregui (PNV) 12. Ramón Domínguez Rego (PGN) 13. Paulino Ramón Corcuera (PNV) 14. Rosa Nuñez Muñoz (PGN) 15. Jesús Abasolo (PNV) 16. José Cuatrecasas (PGN) 17. Iñigo Urcullu (PNV) 18. Laureano Álvarez Martínez (PGN) 19. Antonio Marquet Artola (PNV) 20. María Ollvanuñez Abel (PGN) 21. Francisco Javier Garagalza (PNV) 22. José Antonio Villar (PGN) 23. Daniel Inerarity (PNV) 24. Joaquín Peñeira (PGN) 25. María Roserío Igueregui (PNV) 26. Santiago Savans (PNV) 27. Aitor Arriola (PNV) 28. Gelasio Varela (PGN) 29. Marta Zabaleta (PNV) 30. Luis Eugenio López Álvarez (PGN) 31. Jesús Cruchaga (PNV) 32. María del Pilar Nogueira (PGN) 33. Mikel Gotzon Echeburria (PNV) 34. Manuel Chas (PGN) 35. Sabino Irulegui (PNV) 36. Manuel José Penado (PGN) 37. Francisco Javier Alfando (PNV) 38. Ana María Vilas (PGN) 39. José María Martínez Legarreta (PNV) 40. Antonio Luis Ibáñez Mourillo (PGN) 41. José Mirán Unzueta (PNV) 42. José Manuel Estévez (PGN) 43. Félix Gabarín (PNV) 44. María Teresa García Méndez (PGN) 45. Javier Peral (PNV) 46. Víctor Manuel Sánchez Abeigón (PGN) 47. María Idoia Otazu (PNV) 48. Francisco Javier Vilas (PGN) 49. José Carlos Garay (PNV) 50. Francisco Javier Nogueira (PGN) 51. Andoni Echebaste (PNV) 52. Francisco Caneda (PGN) 53. Miguel Ángel Redondo (PNV) 54. Manuel Beltrán (PGN) 55. Juana María Zamarbide (PNV) 56. Ramón Martínez López (PGN) 57. María Pilar Elorrieta (PNV) 58. Martín Echevarría (PNV) 59. Miren Edurne Martín Ibararán (PNV) 60. José Manuel Eraso (PNV)

Suplentes: 1. Roberto Ochando (PNV) 2. Iñigo Barandiarán (PNV) 3. Miguel Ángel Martínez de Lizarduy (PNV) 4. Julia Olcoz (PNV) 5. María Iciar Lizceaga (PNV) 6. Aranzazu Campos (PNV) 7. Pedro María Aldama (PNV) 8. Eneko Caballero (PNV) 9. Josefa Mirena Eguibar (PNV) 10. Carmelo Inchausti (PNV) 11. Pedro Tolosa (PNV) 12. Jesús Duñabedia (PNV) 13. Xabier de Eizaguirre (PNV) 14. José Antonio Aspuru (PNV) 15. Jesús María Cuñado (PNV) 16. José María Ochoa (PNV)

HERRI BATASUNA

1. José María Montero. 2. José Manuel Pagoaga. Gallastegui. Peixoto. 3. Juan Oquiena. 4. José Ramón Etxebarria. 5. Saturnina Abón. 6. Fernando Sáez García-Falcás. 7. Juan C. Idigoras. 8. Esteban Olaizola. 9. Alexander M. Ugalde. 10. Fermín Muguruza. 11. Itziar Aizpurúa. 12. Kepa A. Enbelta. 13. José Antonio Egido. 14. Francisco Javier Baraño. 15. Francisco Erdozain. 16. Maitida Iturralde. 17. Florencio Aotz. 18. José Luis Álvarez Emparanza. 19. Gregorio Acero. 20. J. Ignacio (Itaki) Aldelco. 21. Felipe (Pipa) San Epifanio. 22. Alicia Sturtze. 23. Ignacio (Itaki) Escalola. 24. María Nieves (Eduña) Brouard. 25. Francisco (Patxi) Zabalata. 26. J. Domingo (Txomin) Ziluga. 27. Félix Soto. 28. Lander Etxebarria. 29. Josu Barandica. 30. Severiano Ormaza. 31. Itaki Ruiz de Pinedo. 32. María Lorea Egaña. 33. Mauricio Olita. 34. José Luis Elkoro. 35. María del Sagrado Alemán. 36. Pedro (Pariko) Solabarria. 37. Pablo Gorostiaga. 38. Anastasio Erkiza. 39. Gerardo del Olmo. 40. Teresa Aldamiz. 41. Jokin Gorostidi. 42. Guillermo Perea. 43. María del Carmen Eguiguren. 44. Francisco Gallego. 45. Jesús María Iraeta. 46. María Luisa Murgiondo. 47. Rafael Díez de Usobiaga. 48. José Andoni (Jon) Montero. 49. Aránzazu Arruti. 50. Jesús M. Santxo. 51. Juan María Olano. 52. Xabier Amuriza. 53. J. Javier Gauna. 54. Francisco Ignacio (Itigo) Iruin. 55. Zuriñe Cuesta. 56. Román Fernández Garda. 57. Álvaro Reizabal. 58. Maritxu Goikoetxea. 59. Karmelo Etxebarria. 60. José María Oiarra.

Suplentes: 1. Maite Larena. 2. Emiliano Ayastuy. 3. Pablo Sastre Forest.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

1. Ángel Luis Parras. 2. Santiago Castellanos de Marcos. 3. Enrique María Mosquera. 4. Domingo González. 5. Miguel Ángel Cihuelo. 6. Ángel Enrique Cameselle. 7. Misericordia Trill. 8. Sixto Casado. 9. Josefa Mirana. 10. Germán de S. Feliciano. 11. Lucía Castellanos. 12. José Manuel Martín Rodríguez. 13. José Luis Batugg. 14. Consuelo Martínez López. 15. José Luis Yuguero. 16. José Manuel Rubio. 17. David Fernández Díaz. 18. Margarita Olalla. 19. Juan José Porta. 20. José Sánchez Pardo. 21. Julio Gómez Fernández. 22. José Díaz Sánchez. 23. Andrés Ordóñez. 24. María del Carmen Romero Iniesta. 25. Domingo Maestro. 26. Fernando Montaña. 27. Rafael Vázquez. 28. Marcelino Fralle. 29. Miguel Ángel Martínez del Castillo. 30. Salvador Díaz Blasco. 31. Ángel García Gallego. 32. Pablo Julián Lou. 33. Graciano Manuel de la Rosa. 34. Encarnación Ruiz Medina. 35. Miguel Gómez Mir. 36. Francisco Javier Zulaica. 37. Eulogio Manuel Vázquez. 38. Ramón Ortega Núñez.

39. Carmen Covadonga Domínguez. 40. Raquel Palencias. 41. Juliana Rojas. 42. José Moreno Pau. 43. Jorge Pérez Zamora. 44. Miguel Ángel Rodríguez Lorite. 45. Francisca Payo. 46. Gustavo Jesús Acavado. 47. Manuel Gaspar Sánchez. 48. Josefa Picas. 49. Julio Cestero. 50. Miguel Gil García. 51. Beatriz Susana Giudici. 52. Blas Márquez. 53. José Rodríguez Fernández. 54. Nathidad Martín Cubero. 55. Jorge Alberto Suárez Rodríguez. 56. Francisco Sánchez García. 57. Francisco Llamas. 58. María Cardaba. 59. María Jesús Yuguero. 60. Antonia Ortega Fernández.

Suplentes: 1. José Luis Zarzueta. 2. Lourdes Garrido. 3. Juan Vicente Córdón. 4. Roberto García Royo. 5. Antonio Blanco Castellano.

ALIANZA POPULAR

1. Manuel Fraga. 2. Fernando Suárez. 3. Luis Guillermo Perinat. 4. Miguel Arias Cañete. 5. Pío Cabanillas. 6. Antonio Navarro. 7. José María Álvarez de Eulate. 8. Domenech Romero Alcázar. 9. José María de la Fuente. 10. Carlos Robles Piquet. 11. Arturo Juan Escuder. 12. Pedro Argüelles. 13. José Luis Valverde. 14. Ramón Díaz del Río. 15. Salvador Garriga. 16. Carmen Liorca. 17. Manuel García Amigo. 18. Alejo Vidal. 19. Pilar Ayuso. 20. Germán Dehínc. 21. Juan Miguel Arrieta. 22. José Bautista Martín. 23. Isidro del Río Martín. 24. Andrés Sánchez Ocaña. 25. José Jerónimo Enríche. 26. Fernando José Martínez Roda. 27. Paloma Fernández Fontecha. 28. Juan Cruz Cruz. 29. Rodolfo Ainsa. 30. Francisco Manuel Ortiz de la Torre. 31. Luis Marquinez. 32. Antonio Fajarnes. 33. Francisco Moreno Aranas. 34. Alfonso Pérez Guerra. 35. José Luis Susinos. 36. Juan José Carboneras. 37. Rafael Gilón. 38. Azucena Salgado. 39. Luis Ernesto Sanchis García. 40. Rafael Oriol. 41. Vicente Sánchez Cuadrado. 42. Mario Amillia. 43. Bonifacio Santiago Prieto. 44. Carmen Díaz Mares. 45. María Rosa Trillo Medina. 46. Macarena de los Dolores Montesinos. 47. Juan Carlos Jiménez Franco. 48. Ramón Franch. 49. José Manuel Llopi. 50. María Socorro Aguilar. 51. Gustavo Severién. 52. Emilio Marcelino Doncel. 53. Juan Carlos Ilmen. 54. María del Carmen Sánchez-Ramos. 55. Mariano Pérez Hickman. 56. Federico José Martínez Perat. 57. Cristina Cifuentes. 58. Juan Carlos Pérez González. 59. Pedro Nuñez Morgadas. 60. José Ramón del Río García de Sola.

Suplentes: 1. Julio Yanguela. 2. Antonio Amieva. 3. Jesús Adriano Valverde.

PARTIDO DEMÓCRATA POPULAR

1. Javier Rupérez. 2. Luis Vega Escandón. 3. José Ramón Pin. 4. Arturo López Monter. 5. Jaume Ensenat. 6. Fernando García Agudín. 7. Linarejos Orta Blanco. 8. Juan José Menéndez. 9. Francisco Monzón. 10. José Gerardo Galeote. 11. José Antonio Bermúdez de Castro. 12. Alejandro Fernández. 13. Joaquín María de Aguilaga. 14. Carlos Antonio Moro Moreno. 15. Pedro Abelló Alfonso. 16. Ricardo Jerez. 17. Concepción Barceló. 18. José Manuel Gomazanguilo. 19. Martín Fernández Palacios. 20. Carlos C. et Canete. 21. Javier Sanz Bolxareu. 22. Ana María García Armendáriz. 23. Alfonso Prieto. 24. Joaquín Donadeu Cadafalch. 25. Carlos Gómez Martín. 26. Juan Manuel Pérez Pérez. 27. Fernando García Mongey. 28. Antonio Roger Pérez. 29. Pilar Mellado. 30. Ángel Felipe Rojo. 31. Juan Francisco Fernández Exposito. 32. José María Rodríguez Galant. 33. Joaquín Lasierra. 34. José Alberto García Alance. 35. José Luis Moreno Pérez Caballero. 36. Miguel del Pino Nieto. 37. Calixto Ayesa. 38. José María Carmona. 39. Mercedes Cabrera. 40. Lorenzo Blanco Escudero. 41. Gregorio Gerzarán. 42. Miguel Ángel Echevarría. 43. Josefa Moreno Rodríguez. 44. Héctor Gerardo Rodríguez. 45. Eustasio Viviente. 46. José María Ferrer. 47. Ignacio Torres. 48. Ignacio Javier Ariznavarreta. 49. Ignacio María Barroso. 50. María Lourdes Paris. 51. Juan Manuel Fernández Ramos. 52. Luis Franco Sala. 53. Jesús Antonio Ayala. 54. Domingo de Guzmán Álvarez. 55. Mariano Albert. 56. Jaime Ignacio del Burgo. 57. María del Pilar Sarrullana. 58. Juan Rovira Tarazona. 59. Itigo Cavero. 60. Francisco Javier Tusat.

Suplentes: 1. María Josefa Lafuente. 2. María Gema Mayo. 3. Jesús Bautista Barrera. 4. María

del Carmen Rubio. 5. José María Sanz d'Anglada. 6. Marino de la Rocha de Paz. 7. Verónica López Montagne. 8. Alfonso Jaime Alonso Aranegui. 9. José Ignacio Oyartzabal. 10. Miguel José Castresana. 11. Jesús Ruiz Fugama. 12. Gregorio Cegi-gas. 13. Gregorio Manuel Pereda.

DE ESTUDIANTES DE MEDICINA Y ASOCIADOS (ANEMYA)

1. Francisco José Casaubón. 2. Lorenzo Armenteros. 3. Manuel López-Escobar. 4. Josep Tuñí. 5. Eva María Frajero. 6. Norberto Sánchez Pérez. 7. Julio López Méndez. 8. Pablo Serrano Balazote. 9. Fernando Sanz de Forcallo. 10. Javier Echave. 11. José Luis Sánchez García. 12. Luis Federico Huidobro Quirca. 13. Susana Guerra. 14. Jorge Ojeda. 15. Albert Sasot. 16. Miguel Ángel Vila Heredero. 17. María del Mar García Gil. 18. Miguel Andujar. 19. Pablo Simón Lorca. 20. Gloria Pérez González. 21. Santiago Domingo Fernández de Piñola. 22. Diego Contreras. 23. Enrique Muñoz Manzanares. 24. Juan Nicasio de Miguel Sáez. 25. Encarnación Llanos Carrato. 26. Óscar Alonso Rodríguez. 27. Jaime Javier Cuervo. 28. Purificación Urbleta Quiroga. 29. Jaime Francisco Blanco. 30. Juan José Casado. 31. Felipe Queipo. 32. Miguel Ángel Marcos. 33. María Hécató. 34. María José López-Villalta. 35. Ramón Gutiérrez Toscano. 36. Carlos Galindo. 37. María del Carmen del Pozo. 38. Ricardo Martino. 39. Luis María Mateos. 40. Gerardo Rojo. 41. Ignacio Javier Rojo. 42. José Manuel Espada. 43. José Javier de la Fuente. 44. Graciela Martínez. 45. José Agustín González. 46. Agustín Ruiz Caballero. 47. Ignacio Enriquez de Salamanca. 48. Miguel Ángel Rodríguez. 49. Eric Alberto Gallego. 50. Soledad Fernández Saavedra. 51. Roberto de la Plana Llamas. 52. Santiago Santamaría. 53. Alvaro Bermejo. 54. Aurora Berra. 55. Javier Avendaño. 56. María José Casas. 57. Marta Garcerán. 58. Mario B. Delgado. 59. Sara María Alsoto. 60. Francisco del Olmo.

Suplentes: 1. María Jesús Escobar. 2. Juan Federico Jiménez. 3. Francisco Ramón Martínez Luna.

FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS

1. Diego Márquez Horlito. 2. Luis Martínez de Eguliz y Calvo. 3. Tomás Marco Alagón. 4. Julio Pino. 5. Filomón Prado. 6. Ángel Peñaranda. 7. Cecilio Herreros. 8. Santiago Fernández. 9. Elvira Cabeza. 10. Carlos García-Andrade. 11. María Paz de Pablos. 12. Antonio Breva Ferrer. 13. Rafael Muñoz. 14. Fernando Márquez. 15. José Luis Rodríguez de Barbería. 16. José Luis Rodríguez Otero. 17. Alberto Martínez de Eguliz. 18. Fernando Porro Guerrero. 19. Mauricio Martín. 20. Santiago Pisonero. 21. Manuel Echevarri. 22. Juan Jaime Millán. 23. Carmelo Añó. 24. Juan Boned. 25. Antonio Córdoba. 26. José Antonio Camporredondo. 27. José Luis Blanco. 28. María del Carmen Gómez. 29. José Manuel Irigay. 30. Juan Carlos Almona Muñoz-Delgado. 31. José Ruiz Hernández. 32. Francisco Gutiérrez del Castillo. 33. Jesús Antonio Martínez Trillo-Figueroa. 34. Ventura Abesán. 35. Juan Carlos Gimeno. 36. Jesús Emiliano Pérez Blanco. 37. Francisco Máximo Lucas. 38. Máximo Herrero. 39. Liborio Ruiz López. 40. José Vicente Torrejón. 41. Antonio Ruiz Valera. 42. Antonio de las Sierras. 43. José Galindo. 44. Julio Pedraza. 45. Carmen Sabina Lara Lobato. 46. Luis Francisco Ruiz. 47. Francisco Javier Onrubia Rebuena. 48. Emilio Manuel Poy. 49. María Luisa Reus. 50. Fernando Alonso Morán. 51. José María Díaz. 52. Rosa María Calende. 53. Carlos Javier Ponca. 54. Paloma Salvadora Montero. 55. Rafael Blosca. 56. Rosario Viñeras García. 57. Roberto Correa de la Peña. 58. Pablo Domínguez Montegriño. 59. Eusebio Jaime Gómez. 60. José Antonio Garrido Gutiérrez.

Suplentes: 1. David Vegas. 2. Ramón Terriza. 3. Luis Alfonso Cuervo. 4. Leopoldo Ceano-Vivas. 5. Rafael José Zaragoza. 6. Luis López Martínez. 7. Carlos Andrés Scola. 8. José Borrato. 9. Emiliano Romera. 10. Víctor María de Sola.

ESPAÑA-UNIDAD COMUNISTA

1. Santiago Carrillo. 2. Adolfo Pinedo. 3. Juan Anza. 4. Rafael Fernández-Piñar. 5. Juan Ignacio Martín. 6. Andrés Gómez Sánchez. 7. Isidro Antequero. 8. María del Carmen Fernández-Lavandera. 9. Anselmo Hoyos. 10. Adolfo Pastor. 11. Francisco Velasco. 12. Ángel Cristóbal. 13. Lorenzo Hernández. 14. José García Ortega. 15. Tomás Tueros. 16. Juan Villalba. 17. José Vilas Hogueira. 18. Narciso Torrente. 19. Enrique López Carrasco. 20. Rafael Pillado. 21. Lorenzo Barón. 22. Francisco Javier Terriente. 23. Ignacio Laffero. 24. Antonio Rodrigo Torrijos. 25. Julio Antonio Pérez de la Fuente. 26. José Luis Insaurral. 27. José Manuel Fernández Pérez. 28. Rafael Merino. 29. Vanancio Cuenco. 30. Agustina Guillem. 31. José Manuel Macías. 32. Eduardo González de Molina. 33. José Soriano. 34. José Antonio Arambarril. 35. Vicent Quintana. 36. Mari de las Cruces González. 37. José Jesús Rodríguez Gil. 38. José Luis Martín Cabezas. 39. José Guerrero. 40. Juan García García. 41. Ramón Moncholi. 42. José Manuel Cervara. 43. Francisco Javier Muñoz. 44. Miguel Ángel Lorienta. 45. Javier Puertas. 46. Abel Ramiro García. 47. Ventura Margo Vives. 48. José Fernández Piñero. 49. Manuel Martínez Sánchez. 50. Vicenta Zaragoza. 51. Alfredo Guillem. 52. Luis López García. 53. Antonio García Larios. 54. Juan Valle. 55. Manuel López López. 56. Manuel López Martín. 57. Manuel Eugenio Farina. 58. José Escalona. 59. José Martín Chica.

Suplentes: 1. Mario Ramírez Muñoz. 2. Emilio Ramón Rodríguez. 3. Manuel Rico Rego. 4. María Eneida Álvarez Gayol.

LOS VERDES

1. Ramiro Pinto. 2. Luis Hidalgo de la Lama. 3. Juan Carlos Pérez Cerdán. 4. Francisco Fernando Carmona. 5. Martín García Montoya. 6. María del Carmen Roig. 7. María de los Angeles Roque. 8. Yolanda González Martín. 9. Gloria Matilde Mollnero. 10. Santiago Rodríguez Magallón. 11. Óscar García Prieto. 12. José María Lillo. 13. Manuel Navarro. 14. Marcos Felipe Labeyrie. 15. Carlos Mulas. 16. Fernando Martínez Calvelo. 17. María del Mar Sara Rebolledo. 18. María de los Angeles Fernández. 19. Alberto González Escribano. 20. María de la Luz García. 21. Rosa María Revet. 22. Rosa Isabel Jaimes Navarrete. 23. María Dolores Muñoz Torrente. 24. Ángel Rafael Lloret. 25. Rosa María Valverde. 26. Jesús Manuel Domingo. 27. Francisco Fernando Sempere. 28. Rosa Brines Siderol. 29. Manuel Bordallo Álvarez. 30. María del Carmen del Río. 31. Ángel García Aguilera. 32. José Miguel Rebollo. 33. Pedro Esteban Toral. 34. José López Cantos. 35. María José Pons Sales. 36. Rafael Crespo. 37. María Teresa Sierra. 38. Javier Domingo. 39. José Salonga. 40. Francisco Alberto Cucarella. 41. Federico Muñoz Valázquez. 42. María del Carmen Ramírez. 43. Teodoro Ruiz. 44. Elena Gil Moros. 45. Julián Sanchis. 46. María del Carmen Rodenas. 47. Rita Llorens. 48. Rafael Sanz Álava. 49. Enrique Avio. 50. Francisco San Roque. 51. Pedro Díez Rodríguez. 52. José Luis Quintero. 53. Carlos Nava. 54. Manuel Veras. 55. Jesús Sánchez Bautista. 56. Gonzalo Jerónimo Rodríguez. 57. Jesús García Sánchez. 58. Valentín Escobar. 59. María del Mar Sagredo Corazón Ferrer. 60. Juan Antonio Lorent.

Suplentes: 1. Ramón Berneus. 2. María José Climent. 3. Francisco Andrés Lucas de Pablo.

CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

1. Eduardo Punsat. 2. Paul Morodo. 3. Rafael Calvo Ortega. 4. Federico Mayor Zaragoza. 5. Carmen Díez de Rivera. 6. José Emilio Cervera. 7. José Corderch. 8. José Antonio Escudero. 9. Alfonso Carlos Iñiguez de Heredia. 10. Pedro Roselló. 11. José Ramón García Álvarez. 12. Luis Pablo Martín-Laborde. 13. Antonio José Delgado de Jesús. 14. José Antonio Arán. 15. Carlos Manuel Bancómo. 16. José María Sanz-Pastor. 17. Manuel Valentín Alonso. 18. María Elena Méndez-Leizaola. 19. José Murga Ullbarri. 20. Francisco Quetgiás. 21. Paloma Saavedra. 22. José Antonio Souto Paz. 23. Adolfo Lama. 24. Alfonso Ramos de Castro. 25. Antonio Fernández de Mazarombro. 26. Ricardo de Ojague. 27. Manuel de Vicente de la Pascua. 28. Juan Bonmati. 29. José Antonio López Sastra. 30. Rafael Antonio Martínez-Campillo. 31. Antonio Martínez Sánchez. 32. Jesús Castillo. 33. Eduardo Martínez Hernández. 34. César Sánchez Cañizares. 35. Ramón Izard. 36. Jorge Vladimiro Póiz. 37. Luis García Trilla. 38. Fernando Martín Malave. 39. Eduardo Carbonell. 40. Víctor Manuel Marín Procopio. 41. Ignacio José Andarías. 42. María Mercedes Polo. 43. María Ángeles Dimas. 44. Ana Rodríguez Ayuso. 45. Joaquín María Nebreda. 46. Isabel María Hernández Ortiz. 47. Segundo Barroso. 48. José Luis Figueroa. 49. Alfonso Munk. 50. María del Carmen Rodríguez Perales. 51. Jesús de Dios Rodríguez. 52. Concepción González Izpizua. 53. Manuel Banabent. 54. María del Carmen García Chaparro. 55. Miguel Ángel Ballesteros. 56. Nicolás Carbonell. 57. María Pía García Pérez. 58. Julio Varela. 59. Nieves González Sánchez-Arjona. 60. María Antonia Añer.

Suplentes: 1. Francisco Javier del Olmo. 2. Justo Redondo. 3. Antonio Ibáñez Beriztáin. 4. María del Pilar López. 5. Felisa Moreno Sanmartín.

CONFEDERACIÓN DE LOS VERDES

1. Santiago Vilanova, Alternativa Verde de Catalunya (AVC). 2. Manuel Valero, Verdes Alternativos de Madrid (VAM). 3. Jorge Vivero Pérez, Alternativa Ecológica de Galiza (AEG). 4. Mikel Múgica, Partido Ecológico de Euskadi (PEE). 5. Jesús Castro, Cultura Natural de Madrid (CNM). 6. Gloria Torres (Ind.). 7. José Antonio López Palacios (Ind.). 8. María Soledad Baleguer (AVC). 9. Rafael Luis Guardo Polo (VAM). 10. Sonsoles Izquierdo Álvarez (AEG). 11. Fernando Luis Ortiz (PEE). 12. Flora Álvarez del Valle (CNM). 13. Jesús Cerazo (Ind.). 14. Pilar Sentia (AVC). 15. Manuel Ramo Sánchez (VAM). 16. Ana Tasa Alonso Abel (AEG). 17. María del Carmen Natalia Quintana (CNM). 18. José Manuel Navarro (Ind.). 19. Miquel Dídac Pihero (AVC). 20. Nathidad Moña (VAM). 21. María del Carmen Sermiento (AEG). 22. Juan Antonio Guerra Cáceres (CNM). 23. José Luis Hernández Zurdo (Ind.). 24. Jordi Torrent (AVC). 25. Fernando Casado (VAM). 26. Fernando Arribas (AEG). 27. José Cardaba (CNM). 28. Miguel Ángel Ambito (Ind.). 29. José María Mercó (AVC). 30. Antonio Criado (VAM). 31. José Ramón López Fernández (AEG). 32. José Luis Estebarán (CNM). 33. Josefa Dieguez (Ind.). 34. Ángel Cirera (AVC). 35. José Antonio Valera (VAM). 36. Alfonso Guzmán (AEG). 37. Isidro Rodríguez Castro (CNM). 38. Gonzalo de Cruz (Ind.). 39. Argimiro González Estévez (AVC). 40. Victoriano A. Querol (VAM). 41. Amelía Álvarez del Valle (CNM). 42. Miguel Ángel Puente (Ind.). 43. Luis Auquer (AVC). 44. Mercedes Expósito (VAM). 45. Jesús Baza Fuentes (CNM). 46. José Luis López Alderete (Ind.). 47. Juan Vila Armengol (AVC). 48. Carmen Vargas (VAM). 49. Ricardo Benito García (CNM). 50. Xavier Cirera (AVC). 51. José Luis García Entralgo (VAM). 52. Cristina Samuel Benito García (CNM). 53. Fernando Santoyo (AVC). 54. Alfonso Querol (VAM). 55. Fernando Gerald Conley (CNM). 56. Gonzalo Lorenzo Amifonso (Ind.). 57. Artur Larios Villanova (AVC). 58. Manuel Hoyos Plaza (CNM). 59. María Jesús Sánchez Pérez (VAM). 60. Josep María Rubiols (AVC).

Suplentes: 1. Encarnación Gantes (CNM). 2. María Engel (VAM). 3. Dulce Nombre de María Aguilera (Ind.).

IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS

1. Mario Onaindía (EE). 2. Gonzalo Vázquez (PSG-EG). 3. Vicent Ventura i Beltrán (Ind.). 4. Marc Palmés i Giró (ENE). 5. Mateu Morro (PS-Mallorca). 6. José Ramón Peñaricamo (EE). 7. Eusebio Xavier Mijanguez (PSG-EG). 8. Joan J. Pérez Benlloch (Ind.). 9. Joaquim Ventura (E). 10. Andreu Muriello (PS-Mallorca). 11. Juan Antonio Castro (EE). 12. Ana Gandón (PSG-EG). 13. Anna Sánchez i Torres (Ind.). 14. Santiago Blanco i Viñas (ENE). 15. Andreu Matas (PS-Mallorca). 16. Adolfo Linares (Radicales por Cantabria). 17. Joaquín Herrero Lorente (UA). 18. Esteban Eguren (EE). 19. Juan José López Facal (PSG-EG). 20. Francisco Pérez Moragon (Ind.). 21. Francesc Codina i Vallés (ENE). 22. Jerónima Rayo (PS-Mallorca). 23. María del Coro Garmendia (EE). 24. Rafael Víctor Martínez Castro (PSG-EG). 25. Casimir Iglésias i Rodríguez (Ind.). 26. Jordi Tolrà i Mabilón (ENE). 27. Pere Sanjo (PS-Mallorca). 28. Ana María Bandrés (EE). 29. Xosé Díaz Díaz (PSG-EG). 30. Enric Capilla i Monzonis (Ind.). 31. Octavi Julià i Arcusa (ENE). 32. Andreu Oliver (PS-Mallorca). 33. Kepa Aulastia

(EE). 34. María Jesús Díaz Sánchez (PSG-EG). 35. Raimon Gallana i Aragón (Ind.). 36. Antoni Morral i Berenguer (ENE). 37. Antoni Sanso (PS-Mallorca). 38. Roberto Lebrundi (EE). 39. José Blanco Rodríguez (PSG-EG). 40. Enric Casaban i Moñá (Ind.). 41. Carme Baltran i González (ENE). 42. José María Solchaga (EE). 43. Juan Traza Díaz (PSG-EG). 44. María Josep Simbor i Roig (Ind.). 45. Magda Oranich i Solagran (ENE). 46. José María Lara (EE). 47. Francisco González Viléiz (PSG-EG). 48. Felipe Solá i Sabarís (ENE). 49. María Teresa Pascual (EE). 50. Francisco Villanueva (PSG-EG). 51. Avel·li Artís Gener (ENE). 52. Martín Auzmendi (EE). 53. Antonio Costa Rico (PSG-EG). 54. Ibone Arteagabellia (EE). 55. Albino Prada Blanco (PSG-EG). 56. Pablo Ángel Rulz de Gordejuela (EE). 57. Rosa María Beño (EE). 58. Pere Vall (ENE). 59. Jordi Torrades i Aladrén (ENE). 60. María Luisa Garabúsán (EE).

Suplentes: 1. Miren Eduarda Iriarte (EE). 2. María Anunciación Mendiburu (EE). 3. María Cristina Rico (EE). 4. Juan José Olaberria (EE). 5. José María Salbidegottia (EE). 6. Luis Sanzo González (EE).

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. Fernando Morán. 2. Enrique Barón. 3. Manuel Medina. 4. Josep Verda i Aides. 5. Luis Planas. 6. Juan Collino. 7. Ana Miranda de Lago. 8. Josep Pons Grau. 9. Francisco Oliva. 10. Joan Colom i Naval. 11. Ludilvina García Artas. 12. José Luis García Raya. 13. José Álvarez de Paz. 14. José Vázquez Fouz. 15. Julián Grimaldos. 16. Bárbara Dührkop. 17. Enrique Sapena. 18. Mateo Sierra Berdejo. 19. Xavier Rubert de Ventós. 20. Esteban Casmaño. 21. Carlos Bru Purón. 22. Jesús Cabazón. 23. Eusebio Cano. 24. Juan de Dios Ramírez Heredia. 25. Víctor Manuel Arbetos. 26. Javier Sanz Fernández. 27. José Miguel Durán. 28. José Cabrera Bazán. 29. José Manuel Duarte. 30. Felipe Sánchez-Cuenca Martínez. 31. Miguel López Bacherro. 32. Enric Adroher. 33. Eduardo Pecha Echevarría. 34. Javier Solano Rodríguez. 35. Jordi García Petit. 36. Fernando Valderrama. 37. Juan M. Sánchez González. 38. Manuel Arnel. 39. José R. López Calvo. 40. José M. Pedragosa. 41. Manuel Juliá. 42. Enrique de Luis Rampa. 43. José Manuel Masarro. 44. José María Rodríguez Guzmán. 45. Enric Mayans. 46. Santiago Aucejo. 47. Adolfo Hernández Meyer. 48. Joan Calabuig. 49. Marisa Bru Purón. 50. Pedro Luis Martínez Pallarés. 51. Germán Ojeda. 52. Rafael Otero Fernández. 53. Concepción Sáenz Laín. 54. Xavier Tárrega. 55. Joan Plana. 56. Josefa Caljaio de la Fuente. 57. Manuel J. Robizo. 58. Josep Modol. 59. María Dolores Gorostatega Sanz. 60. Joan Blanchar Grau.

Suplentes: 1. Magdy Martínez Solmán. 2. Manuel Vázquez Conde. 3. Vicente de Mingo Benítez.

UNIDA

1. Juan Fernández Ruiz. 2. Antonio Acosta. 3. Ángel García García. 4. José Fernández Cabazudo. 5. Ricardo Arroyo. 6. Benito García Vázquez. 7. Pedro Cañada. 8. Tomás Caballero. 9. Natividad Sánchez Isidro. 10. Francisco Casares. 11. Simeón Molano. 12. José Manuel Fernández Iglesias. 13. Valerio Puertas. 14. Domingo Fernández Muro. 15. Francisco Bote Nevado. 16. Juan Sahagún. 17. Raquel González Cidoncha. 18. Francisco Javier Rodríguez Solís. 19. Alicia Montero. 20. Domingo Corchero. 21. Marco Antonio Casares. 22. Juan Manuel Lozano. 23. Mercedes Gómez Castro. 24. Heliodoro Segur. 25. Baltasar García Simón. 26. Julián Marcellino González Chávez. 27. Benigno Agustín Ramos. 28. Ángel Sánchez Pascual. 29. Antonio Pérez García. 30. Eulalia Rey. 31. María Candelas Barrantes. 32. Juan Corchero. 33. Francisco Javier Merchán. 34. Faustino Bola. 35. Juan Miguel Álvarez Manuel. 36. Antonio Díaz Blanco. 37. Francisco Javier Llanos. 38. Marcos Antonio García Rebollo. 39. Juan Luis Benítez Rodríguez. 40. Fernando Contreras. 41. José Peña. 42. Jesús Vintegra. 43. José María Rodríguez Santa. 44. Antonio Osorio. 45. Pablo Domínguez Jiménez. 46. Enrique González Morano. 47. María Aránzazu Rincón. 48. Luis Daniel Martín González. 49. María de los Ángeles Caballero. 50. Diego Mangas. 51. Manuel Luis Calderón. 52. Antonio González Hermosel. 53. Félix Rincón. 54. Juan Antonio Gil. 55. Luciano Antonio González Gastón. 56. Agustín González Corchero. 57. José Manuel Ferreira. 58. José Manuel Vigara. 59. Josefa Fernández Rufo. 60. José María Soledad Casillas.

Suplentes: 1. José Luis Poderoso. 2. María José López González. 3. Augusto Ferreira.

COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA

1. Fernando Pérez Royo (PCE). 2. Antoni Gutiérrez Díaz (PSUC). 3. Alonso Puerta (PSOC). 4. Rafael Fernández Guerrero (PCE). 5. Dolores González Ruiz (PCE). 6. Armando López Salinas (PCPE). 7. Manuel Nevado (PCE). 8. Juan Antonio Bardem (PCE). 9. María Luisa Castro (PCE). 10. Carlos Tena (PCE). 11. Carlos Vallejo (PSUC). 12. Eladio García Castro (Ind.). 13. Francisco Naranjo (PCE). 14. Pedro Marsel (PCE). 15. María Luisa Suárez (PCE). 16. Francisco Cortijo Mérida (PCE). 17. Andrés Vázquez de Sola (PCE). 18. Alfred Clemente (PCC). 19. Joaquín Donat (FP). 20. Eduardo Aparicio (PCE). 21. Antonio Cañadas García (PCE). 22. David Ruiz (PCE). 23. Julián Antonio Ramírez Hernández (PCE). 24. Vicente Adam (PCPE). 25. Ignacio Vázquez Parlade (PCE). 26. Salvador Llovet Pérez (PSUC). 27. Felipe Clemente de Diego (IR). 28. Wladimiro Rodríguez Brito (PCE). 29. Alejandro Nogales (PCE). 30. José María López Arza (PCE). 31. José Manuel Falcón (PCE). 32. Jordi Sabartés (Ind.). 33. Juan Antonio Florido (PCE). 34. Manuel Maurin (PCPE). 35. Javier Fernández González (PCE). 36. Luis de la Revilla (PCE). 37. Luis Daza (PSOC). 38. Montserrat Domingo (PCC). 39. José Morán Pastor (PCE). 40. Carlos Barros (PCE). 41. Ana Guardiola (Ind.). 42. Manuel Jiménez Escobar (PCE). 43. Enric Cama (PSUC). 44. Javier de Castro (PCE). 45. Alberto Seoner (PCE). 46. María Concepción Costado (PCE). 47. Ángel Galán (PCE). 48. Mariano Santos (PCE). 49. Joan Orlitz (PSUC). 50. José Luis Nieto (PCE). 51. Luis Abad (PCE). 52. Juan José Balazategui (PCE). 53. Joan Tatalia (PCC). 54. Antonio González Viéitez (PCE). 55. Andrés Trecaño (PCPE). 56. Pedro Pablo Novillo (PCE). 57. Ana Escobedo Caparrós (Ind.). 58. Manuel Gómez de la Torre (PCE). 59. Andreu Mayayo (PSUC). 60. Oscar Carrilero (PSUC).

Suplentes: 1. Adolfo Burriel Borque (PCE). 2. Juan Francisco Peris (PCE). 3. Luis María González Fernández (PCE). 4. Manuel Fernández Fernández (PCE). 5. José María de Vilchez Carreras (PCE). A efectos del artículo 222 y para la Comunidad Autónoma de Cataluña, se expresarán únicamente los nombres de los siguientes candidatos: 1. Antoni Gutiérrez Díaz (PSUC). 2. Carlos Vallejo Calderón (PSUC). 3. Alfred Clemente Costa (PCC). 4. Salvador Llovet Pérez (PSUC). 5. Jordi Sabartés (Ind.). 6. Montserrat Domingo (PCC). 7. Enric Cama (PSUC). 8. Joan Orlitz (PSUC). 9. Joan Tatalia (PCC). 10. Ana Escobedo Caparrós (Ind.). 11. Andreu Mayayo (PSUC). 12. Oscar Carrilero (PSUC).

PARTIDO DE LOS OBREROS REVOLUCIONARIOS DE ESPAÑA (PORE)

1. Luis Arturo van den Eynde (Anibal Ramírez). 2. María Ángels Tomás. 3. Martín Pratol. 4. María Eek. 5. Miguel Salas Yebra. 6. Nuria Martí Sato. 7. Alfonso Bech. 8. Ana María Calaf Pueyo. 9. Vicente Ballester Peillarol (Ind.). 10. Anna Carbonell Curell. 11. Víctor García González. 12. María del Carmen Bautista Patomas (Ind.). 13. Fermín Román Alamin. 14. Dolores Boguero Palma. 15. Santiago de Alegría Sánchez-Cabezudo. 16. María del Carme Sansa Albert (Ind.). 17. Luis Jiménez Fernández. 18. Miguel Ángel González Canalajo. 19. Luis Lara Hurtado (Ind.). 20. Rosario Pineda Casademont. 21. Abel Rodríguez Callejo. 22. Cristina Álvarez Rosendo. 23. Alberto Martí Sato. 24. María Isabel Martínez Soriano. 25. Antonio Jesús Ruiz Medina. 26. Inés Girbau Costa (Ind.). 27. Juan Eguen Longan. 28. Emérita Arbones Sarmas (Ind.). 29. Santos Victoriano Ordas. 30. Encarnación Tarres Alavedra. 31. José Antonio Sánchez Raz. 32. Rosa María Álvarez Estévez. 33. Emilio Muñoz Maldonado (Ind.). 34. María Luisa Fernández Fernández (Ind.). 35. Juan José Bravo. 36. Stephen Balogh Moreira. 37. Javier Vivanco. 38. María Luisa Parzagua. 39. Jorge Ferré Tomás. 40. María Pueyo Ripoll. 41. Pablo Álvarez Rosendo. 42. Diego Vitoria Fuentes. 43. Esperanza Josefina Alamin. 44. Luis Jiménez García (Ind.). 45. Casimiro Mejías Serrano. 46. José María Fernández Lantaron (Ind.). 47. José Manuel Salz Calvo. 48. María del Carmen Mata Villarrubia. 49. Mariano Maroto Marugán. 50. Andrés Izquierdo Olmo. 51. Francisco Martín Fernández Coronado (Ind.). 52. Nieves Grima. 53. Milagros García González. 54. María Cristina Jiménez Fernández. 55. Francisco García Gómez (Ind.). 56. Josep Meares. 57. Luis Valera Calvo. 58. Isabel Delgado Hernández. 59. Josefa López García. 60. Francesc Martínez López.

Suplentes: 1. Elena Bech Peiró. 2. María Soriano Serrano. 3. Francisco Pastor Zarralanga. 4. Agustín Pastor Zarralanga. 5. Aurora Ginés Sancho.

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA INTERNACIONALISTA (POSI)

1. Idelfonso Gómez Martínez. 2. Francisco Cusó Toraló. 3. Felipe Revuelta González. 4. José Antonio Almeida. 5. Remedios Martín Rodríguez. 6. Miguel de Luis Casas. 7. José Antonio Iniesta. 8. Mario Pérez Vicente. 9. José Miguel Villa Antichana. 10. Luis Ángel González Sainz. 11. Florentino Eco-mo de Nado y Akure. 12. Miguel Ángel González Sola. 13. Casiano Masé Edu-Ayngono. 14. Miguel González Mendoza. 15. Fermín Rodríguez Castro. 16. Javier de Lario Tomás. 17. José Blas Ortega Llavador. 18. Roberto Tornamira Sánchez. 19. José Gállego. 20. Juan José Urondo. 21. María Reyes Burgos. 22. Francisco Javier Serrat. 23. Jesús de Blas Ortega. 24. Julián Morales. 25. Ana María Fernández Cuenca. 26. María Ángels Gómez. 27. Ángel Campabadal Solé. 28. Jesús María Pérez Martínez. 29. Miguel Fano Moreno. 30. José Gómez Martínez. 31. José Luis Sánchez Martín. 32. Rafael Martín Rodríguez. 33. Rafaela María Rodríguez Afonso. 34. Pascual Díaz García-Baltasar. 35. María Josefa Rodríguez Mampaso. 36. José Calzada Doladé. 37. Milagros Martínez López. 38. José Sánchez Álvarez. 39. Vicente Paricio Lafuenta. 40. Javier Brun Balaguer. 41. Joaquín José Herrando Gimeno. 42. José Antonio Serrano Martínez. 43. Jacinto Rodríguez Serrano. 44. José Manuel Ocaña López. 45. Francisco Javier Pérez Martínez. 46. Javier Fernández Castillo. 47. Encarnación Espejo Hernández. 48. José Antonio Pozo González. 49. Ángela Álvarez Martín. 50. Nuria Mañas Fuguet. 51. José Antonio Torrico Catalán. 52. Carlos Martín Garrido. 53. Elsa Román Sempere. 54. Manuel Caballero Flores. 55. Juan Carlos Alba Fernández. 56. María Victoria Martín Rodríguez. 57. Francisco Martínez Sánchez. 58. Lander Echabes Orive. 59. Alfonso Roberto Calvo. 60. Alburto Gordo García Madrid.

Suplentes: 1. Francisca Ramírez López. 2. Santos Díaz Arriba. 3. Miguel Poca Sánchez. 4. Juan Manuel Ruiz Fernández. 5. Encarna Madrid Ortiz. 6. María del Carmen Pérez Martínez. 7. Carmen

Guerrikagotta. 8. José Ramón Vidal Álvarez. 9. Concepción del Estal Antón.

1. Fernando R. Ribes. 2. José Tovar. 3. Francisco Domingo Báñez. 4. Enrique Monsón Domingo. 5. Mariano Sánchez Monterde. 6. Ramón Ferrar Navarro. 7. Luis S. Urrutia Rojas. 8. Ana María Olmos Puig. 9. José Luis Navarro Fardos. 10. Julio Tectes Casado. 11. Manuel Zarzoso Carner. 12. Bernard Pataelos Guardiola. 13. Fernando Zabala Castañó. 14. Joan López Verdajo. 15. Andrés Seirna Rueda. 16. Juan Vila Gómez. 17. José Cantavella Claramunt. 18. Octavio Hernández Torrapo. 19. Salvador García Bataller. 20. Pedro Martínez Vial. 21. Ángel Bordanova Gimeno. 22. Juan Carlos Bertallí Arlandia. 23. Francisco Ripollés Valls. 24. Joan C. Luján Torres. 25. Ricardo Silvestre Balaguer. 26. Angeles Brull. 27. Vicente Cucula Cuato. 28. Anastasio Dorx Valrás. 29. Justo Almeida. 30. Ángel Celpe. 31. Antonio López Selles. 32. Vicente Casañas. 33. Vicente Pastor Guerra. 34. Antonio Pena. 35. Alfonso Cassa. 36. Francisco Romero. 37. Eduardo Giménez. 38. Carmen López Carbonell. 39. Erika Marco. 40. Luis Meri. 41. Manuel Amguit. 42. Concepción Estiváis. 43. Armando Meria. 44. Francisco Socarrades. 45. Tomás Ruiz. 46. Manuel Sender. 47. Juan Ferrándiz. 48. Juan Forés. 49. Jaime Tacles. 50. José Navarro. 51. Blas Rodríguez Contreras. 52. Juan Melchor. 53. Guillermo Rodríguez Pastor. 54. José María Almela. 55. María Amparo Martínez Cullner. 56. José Pelejero. 57. Concepción Lluçh. 58. Teresa Alberich. 59. Juan Bonet Tárrega. 60. Carlos Segarra.

Suplentes: 1. Abelardo Forte. 2. Jaime Veyrat.

ACCIÓN SOCIAL

1. José María Ruiz-Mateos. 2. Alfonso Lacave. 3. Alfonso Barón. 4. Manuel Sánchez Marín. 5. José María Álvarez Piñero. 6. Daniel Gutiérrez Fernández. 7. Jesús Solana Martín. 8. Armando Fernández Fernández. 9. Eugenio Díaz Hidaigo. 10. Ángel Fernández Besteiro. 11. Eladio Cecilio Urzay. 12. Francisco Rodríguez Negrete. 13. Ramón Roca Suárez-Inclán. 14. Luis Plaza y de la Mata Noriega. 15. Begoña Ruiz-Mateos. 16. Dolores Jiménez del Pozo. 17. Manuel Alberto Giménez Martí. 18. Javier Tamarit. 19. José Sorzano. 20. Antonio Gutiérrez Dorado. 21. María del Carmen López-Jalvo. 22. Alfonso Laguna. 23. Miguel Lamana. 24. Juan Manuel Suárez Pacheco. 25. Francisco Rojas. 26. José de las Heras. 27. Germán de Andrés. 28. Francisco Hurtado. 29. Francisco García Molina. 30. Francisco Javier Motilla. 31. María Luisa Hernández. 32. Luis Alfonso Pérez. 33. Jesús del Río Cañas. 34. Manuel Valle Moreno. 35. Juan Manuel Clavijo Sánchez. 36. Francisco Fernández Ruano. 37. José Francisco Torrens. 38. José Montero Ruiz. 39. Luis Reinado Pacheco. 40. José María Vicenta Marroig. 41. Narciso Sánchez Dávila. 42. Antonio Arriero del Carro. 43. Carlos José Huete. 44. Julio Fernández Mata. 45. José Manuel Álvarez Díaz. 46. José Antonio Ceño. 47. Fernando Remíz del Moral. 48. Gradenia Gabina Ramos. 49. Juan Ramón Robles. 50. Pilar Gil Soria. 51. Ascensión de Lucas. 52. Fernando Bravo. 53. María Ascensión Posadas. 54. Andrés Vilscoba. 55. Mabel Otero. 56. Ascensión Alcón. 57. Francisco Javier Martín. 58. Ricardo Barbellido. 59. María Belén González Baladrón. 60. Ana María Píera.

Suplentes: 1. Alfonso Iniesta Pena. 2. José Ignacio Muñoz. 3. María Cristina Hernández. 4. Germán de

ESPAÑA (UCE)

1. María Dolores Miruesa. 2. Elena Serrano Alaya. 3. Concepción Hernández Mompéán. 4. María Fustanta Garcés. 5. Aurora Sánchez de Medina. 6. Francisca Molina García. 7. Margarita Meloso. 8. María Encarnación Valle. 9. Concepción Martínez Martí. 10. Inés de Nicolás Galache. 11. Nuria Sáiz Fernández. 12. Rosa Borja. 13. María Josefa Salvador. 14. Teresa Isabel Gisbert. 15. Asunción Calpe. 16. Mercedes de la Torre Montesinos. 17. Antonia Aledón. 18. Carmen Valiente Franco. 19. Adela Martínez Martí. 20. Laura Saxe. 21. Isabel Castillo Hernández. 22. Giselle Carol Hazout. 23. María Jesús Collado. 24. Asunción Merlos. 25. Isabel Navarro Molina. 26. Baidomera Llorente. 27. Dolores Cambil. 28. Rosa María Romero Barreiro. 29. Yolanda González Amado. 30. María Eugenia Cardenal. 31. Mirella Gómez Giner. 32. Empar Videilla. 33. Reyes Bernal Navarro. 34. Marina Rodríguez García. 35. Teresa Blasco. 36. María de la Cinta García Rivero. 37. María Josefa Poquet. 38. María Laura Mata. 39. Victoria Menéndez Bráñas. 40. María Goretti Ferrando. 41. Josefa Martínez López. 42. Isabel Romero Ariza. 43. Ana Luisa Blasco Peco. 44. María Dolores Salas Rodríguez. 45. María Julia Domínguez Guerrero. 46. Ana Isabel Fontbuena. 47. Yolanda María Muñoz Cremades. 48. Luisa Fernanda Ora. 49. Mirella Vandellós Martí. 50. Gemma Rosina Ferrer. 51. Manuela Moreno Parreño. 52. María Cinta Lorenzo Verdugo. 53. Concepción Molina Ortiz. 54. Alicia Esperanza Serrano. 55. Silvia Romsu. 56. Carmen Díaz Almeida. 57. María Victoria Pérez Jiménez. 58. Laura Dalmou López. 59. María de las Nieves Alegre. 60. Patricia Martín Pinillos.

Suplentes: 1. María José Ramos Martínez. 2. Dolores Luque. 3. Inmaculada A. Estepa.

COALICIÓN SOCIALDEMÓCRATA

1. Ramón Viñals (PSDC). 2. Javier Irizar (PSDV). 3. Jaime Bernades (PSDC). 4. Joan Vilalta (PSDC). 5. Julio Silva (PSDC). 6. Fernando Aizpiri (PSDV). 7. María del Mar Bernades (PSDC). 8. Juan Dueñas (Ind.). 9. María Teresa Muñoz (PSDV). 10. Miguel Morales Díaz (Ind.). 11. Tomás Torrents (PSDC). 12. Andrés Casanovas Rabassa (PSDC). 13. Jaime Bernades Barrionuevo (Ind.). 14. Ana María Accions (PSDV). 15. Óscar Escrig (Ind.). 16. Jordi Casacuberta (Ind.). 17. Ana Lecanda Vitorica (PSDV). 18. Alfredo Siles (PSDC). 19. Salvador Vilas (Ind.). 20. Luisa Lecanda (PSDV). 21. María de los Angeles Vilalta (PSDC). 22. Joaquín Alonso (Ind.). 23. Luis Grau (Ind.). 24. Ramón Saladrigas (PSDC). 25. Fernando Margari (Ind.). 26. Mireia Vilalta (PSDC). 27. Laura Riquelme (PSDC). 28. Jaime Canades (Ind.). 29. Francisco Pérez Barberá (Ind.). 30. Agustín Vallvé (PSDC). 31. José Luis Riquelme (PSDC). 32. María Mercedes Riquelme (PSDC). 33. María José Vilalta (PSDC). 34. Rafaela Marco Díaz (Ind.). 35. María del Pilar Palomares (Ind.). 36. Andrés Casanovas Rabassa (PSDC). 37. Julia Mínguez Navalón (PSDC). 38. Josefa Montelbán Escurra (PSDC). 39. Enrique Duro Vilarrasa (PSDC). 40. María del Pilar Capdepón (PSDC). 41. Antonia Fumado (PSDC). 42. Miren Karmelo (PSDV). 43. Arturo Anvaro Vila (PSDC). 44. Alfonso Aizpiri (PSDV). 45. Óscar Esteva García (Ind.). 46. Purificación Antón Gil (PSDC). 47. GINETTE Pallares Jordá (PSDC). 48. Manuel Pardo Sebartas (Ind.). 49. Juana Briones Mínguez (PSDC). 50. Ariadna Viñals Capdepón (PSDC). 51. Montserrat Carreras Casadesús (Ind.). 52. Roberto Hoyos (PSDC). 53. Alberta Isorn (Ind.). 54. Julio Aizpiri Fernández (PSDV). 55. Xavier Vilalta Capdepón (Ind.). 56. José Manuel Carmona Ortiz (Ind.). 57. Presentación Barrionuevo Ruiz (PSDC). 58. José Boleña Gutiérrez (PSDC). 59. Amparo García Fornieles (PSDC). 60. José Gili Angil (PSDC).

Suplentes: 1. Agueda Pardo Torres (PSDC). 2. Daniel Castella Batifo (PSDC). 3. Rafael Casanovas Rabassa (PSDC).

PARTIDO PROVERBISTAS

1. Joaquin Muñoz-Casillas y Sánchez. 2. M. Maysouave. 3. María Victoria Jata Cuadra. 4. Fernando. 5. Juan Carlos Sánchez López. 6. Amparo Ripoll Planells. 7. Gloria Berro. 8. M. do. 9. María Paz Barrio-Delgado. 10. Luis G. Rojo Egea. 11. Jesús Mirambas. 12. Rosa A. 13. José Enrique Marín de la Peña. 14. José D. ban Lorente.

PARTIDO GALICIA UNIDA

1. José Luis Santos Lago. 2. Xan Carreira. 3. Manuel Díaz Álvarez. 4. José Redondo Sanja. 5. Francisco Martínez Senra. 6. Demetrio Fuentelazaro. 7. María Emilia Outeiral Manteiga. 8. Ana María Sánchez Pastor. 9. Antonio González Otero. 10. José Vázquez Rihara. 11. Ponciano Mallo. 12. Manuel Souto. 13. José María Santos Arca. 14. Isidro Domingo Castro. 15. Jesús González S. 16. Manuel Lago Rial. 17. Jesús A. Santuza Insua. 18. Manuel Oomarco. 19. Edilberto Alonso. 20. Emiliano Farras García. 21. Antonio Galas. 22. Margarita Piña. 23. Ana María González Iglesias. 24. Amable Pereira. 25. José Ramón Pardo. 26. Eladio Rodríguez Reguero. 27. Álvaro Pardo. 28. José Pérez Pombó. 29. Juan Pena Pazo. 30. José Luis Rodríguez Gómez. 31. Santiago Lorente González. 32. Lino Fernández Vaamonde. 33. Julián Rozas Otero. 34. Adolfo Dieguez Rey. 35. Antonio Sánchez Abad.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

III PERSPECTIVAS

Los 60 españoles que resulten elegidos el 10 de Junio, adquirirán la responsabilidad junto a los restantes 458 eurodiputados de conducir al Parlamento Europeo hacia el horizonte de 1989, que tantos cambios parece -en principio- presagiar.

En cierta forma, dicho horizonte, debe ser contemplado como la culminación de un proceso.

Piensese que la historia del Parlamento Europeo, ha sido, en definitiva, la de una constante lucha, para explicitar sus prerrogativas, tan difusas en los Tratados. Así el TCEE en el artículo 137 expresa "La Asamblea compuesta por los representantes de los Estados reunidos en la Comunidad, ejerce los poderes de deliberación y de control que le son atribuidos por el presente Tratado"

El Parlamento Europeo ha tendido pues, en todos estos años, pero sobre todo desde que, por la elección directa encuentra una mayor legitimación, a convertirse en lo que podríamos decir de forma simplista, en un parlamento "de verdad". Por ello son importantes las inminentes elecciones a diputados europeos en España y Portugal, porque completan ese vacío de legitimación que podía aun reprochársele. Además, con ello, los ciudadanos españoles y portugueses se sentirán implicados en una dinámica nueva, resultante de disponer por primera vez de unos representantes elegidos por ellos mismos en un marco europeo.

Las elecciones de 10 de Junio son importantes, no solo desde el punto de vista nacional, para España, son importantes también para el propio Parlamento Europeo que así ve completada su representatividad, con un objetivo prioritario: que para las elecciones europeas generales de 1989 (España ostentará por primera vez, precisamente en el primer semestre de ese día, la Presidencia del Consejo) se confiera al Parlamento Europeo un mandato constituyente capaz de relanzar a



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

modo de unos nuevos "Estados generales" la idea de la Unión Europea desde una nueva óptica y con una nueva dimensión que permita superar las carencias actuales y, como no, colmar el problemático "deficit democrático".

Hay incluso quien piensa que, de no ser así, el proceso de constitución europea quedará esclerotizado con lo que irá vaciándose paulatinamente, de interés.

El reto es, pues, considerable.

Todos los pasos que supongan un avance en el camino trazado -como las elecciones del 10 de Junio- deben ser andados con plena conciencia de su significación y trascendencia.